

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“SAN GABRIEL”**



CARRERA: CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

TÍTULO:

DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES IMPUESTAS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA COMPAÑÍA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

“TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN”

AUTORA:

VIVIANA ARACELY CASTILLO MOYA

TUTOR:

LIC. MYRIAM SANTILLÁN MSC.

RIOBAMBA- ECUADOR

2020

CERTIFICADO

Certifico que la señorita Viviana Aracely Castillo Moya con el número de cédula 060446825-6 ha elaborado bajo mi Asesoría el Proyecto de Investigación:

Diseño de un Manual de Procedimientos Tributarios para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

Por lo tanto, autorizo la presentación para la calificación respectiva

Lic. Myriam Santillán Msc.
ASESORA DEL PROYECTO

LA DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

“El presente Proyecto de Investigación es un requisito para la obtención del Título de Tecnólogo en el Área de Contabilidad y Tributación”

A Continuación, la declaratoria de autenticidad.

“Yo Viviana Aracely Castillo Moya, de cédula de identidad No. 060446825-6 declaro: Que la investigación es original, autentica, personal cuyos resultados y conclusiones propuestas son de mi absoluta responsabilidad.

Viviana Aracely Castillo Moya
FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DE TRIBUNAL DE GRADO

Tema de Investigación:

Diseño de un Manual de Procedimientos Tributarios para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

INTEGRANTES DEL TRIBUNAL	NOMBRES	FIRMA
Presidente del Tribunal		
Primer Vocal		
Segundo Vocal		
Secretaria		

APROBADO:

DEDICATORIA

A Dios por haberme dado la salud, la fortaleza y sobre todo la sabiduría para lograr culminar con éxito uno de los objetivos propuestos en mi etapa profesional, además de su infinita bondad y amor, a mis queridos padres a mis hermanos que, con su corazón noble, su apoyo incondicional y por los ejemplos de perseverancia y constancia, se sacrificaron por mi porvenir y éxito de mi futura carrera y por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

A todos los docentes del Instituto “San Gabriel” que cada día participan con su labor educativa, quienes, con sus conocimientos, y su agrado, supieron darme una acertada orientación, en fin, todas aquellas personas que, de una u otra forma, y de manera desinteresada me brindaron toda la ayuda necesaria con la finalidad de lograr el desarrollo de mi tesis.

Viviana Aracelly

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento a Dios, por ser mi guía incondicional para alcanzar mis metas siempre por el camino del bien.

A mis padres ya que sin la ayuda de ellos no podría alcanzar todas mis metas, gracias por su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles sin dejarme vencer, espero no defraudarlos y contar siempre con su valioso apoyo, sincero e incondicional.

Con una infinita expresión de gratitud a la Lic. Myriam Santillán Msc. que, con su nobleza, entusiasmo y gracias a sus acertados conocimientos ayudaron a culminar con éxito la elaboración del presente trabajo; de manera muy especial expreso mi profundo agradecimiento a mi querido Instituto Tecnológico “San Gabriel” ya que en sus aulas recibí las más gratas enseñanzas.

Mi más sincero agradecimiento a la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. por el apoyo brindado para el desarrollo del presente trabajo con la finalidad de culminar uno de mis objetivos trazados.

Viviana Aracelly

ÍNDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICADO	ii
LA DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	iii
FIRMA DE TRIBUNAL DE GRADO.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xv
ÍNDICE DE TABLAS	xvi
ÍNDICE DE ANEXOS	xvii
INTRODUCCIÓN	xviii
RESUMEN	xx
SUMMARY.....	xxi
CAPÍTULO I.....	2
1 MARCO REFERENCIAL	2
1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA	2
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.3 JUSTIFICACIÓN	3
1.4 OBJETIVOS.....	4
1.4.1 Objetivo General.....	4
1.4.2 Objetivos Específicos	4
1.5 GENERALIDADES DE LA EMPRESA INVESTIGADA.....	4
1.5.1 Reseña Histórica	4
1.5.2 Filosofía Institucional	5
1.5.3 Ubicación.....	6
1.6 ORGANIGRAMA PROPUESTO	7
CAPÍTULO II.....	9
2 MARCO TEÓRICO	9
2.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	9
2.1.1 Conceptualizaciones	9
2.1.2 La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros	9

2.2	CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	10
2.2.1	Los Tributos.....	10
2.2.2	Obligación Tributaria.....	11
2.2.3	Registro Único de Contribuyentes (RUC).....	12
2.2.4	Facturación Electrónica	13
2.2.5	Impuesto a la Renta	14
2.2.6	Impuesto al Valor Agregado.....	15
2.2.7	Anticipo del Impuesto a la Renta.....	16
2.2.8	Retenciones a la Fuente	16
2.2.9	Anexos Transaccional Simplificando (ATS).....	17
2.2.10	Políticas Tributarias	18
2.2.11	Hecho Generador	18
2.2.12	Plazos.....	20
2.2.13	Sanciones	22
2.2.14	Crédito Tributario	23
2.2.15	Control Interno	23
	MARCO METODOLÓGICO.....	25
	CAPÍTULO III.....	26
3	MARCO METODOLÓGICO	26
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	26
3.1.1	Investigación Documental	26
3.1.2	Investigación de Campo	26
3.2	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	27
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.4.1	Técnicas de Investigación.....	27
3.4.2	Instrumentos de Investigación	28
3.5	HIPÓTESIS	28
3.6	VARIABLES.....	28
3.7	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	29
	CAPÍTULO IV	30
4	ANÁLISIS FODA	31
4.1	FODA PONDERADO.....	32
	CAPÍTULO V.....	39

DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	39
INTRODUCCIÓN	45
OBJETIVO	45
RESPONSABILIDAD.....	45
COMPONENTES DEL MANUAL.....	46
5.1. POLÍTICAS TRIBUTARIAS	46
5.1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).....	46
5.1.1.1. ¿Qué es y para qué sirve?	46
5.1.1.2. ¿Quién debe pagar?.....	46
5.1.1.3. ¿Sobre qué se debe pagar?.....	47
5.1.1.4. ¿Cuál es la tarifa?.....	47
5.1.1.5. Tarifa 0% del IVA	48
5.1.1.6. Servicios Gravados Con Tarifa 0% Del Iva	51
5.1.1.7. Tarifa 12% del IVA	54
5.1.2. FASE DE FACTURACIÓN.....	54
5.1.3. DECLARACIÓN.....	56
5.1.2.1. Presentación de declaraciones del IVA al Servicio de Rentas Internas.....	57
5.1.4. CRÉDITO TRIBUTARIO	57
5.1.5. AGENTE DE RETENCIÓN	58
5.1.6. PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	59
5.2. IMPUESTO A LA RENTA.....	63
5.2.1. DECLARACION.....	63
5.2.1.1. ¿Qué Es?	63
5.2.1.2. ¿Quién Debe Pagar?	63
5.2.1.3. ¿Sobre qué se Debe Pagar?.....	63
5.2.1.4. Base Imponible de los Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia	68
5.2.1.5. Base Imponible Para Adultos Mayores	69
5.2.1.6. Base Imponible Para Personas con Discapacidad o Sustitutos.....	69
5.2.1.7. Impuesto a la Renta para Sociedades.....	70
5.2.1.8. Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas.....	71
5.2.1.9. Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones	71
5.2.1.10. Plazos para la declaración.....	72
5.2.2. AGENTE DE RETENCIÓN	73

5.2.3.	PROCESO DE DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA.....	74
5.2.4.	RETENCIONES EN LA FUENTE.....	78
5.2.4.1.	Identificación de Procesos Básicos.....	78
5.2.4.2.	Retención A Empleados En Relación De Dependencia.....	80
5.2.4.3.	Sanciones.....	80
5.2.4.4.	Declaración.....	81
5.2.5.	PROCESO DE DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE.....	83
5.3.	ANEXOS.....	86
5.3.1.	ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO –ATS.....	86
5.3.1.1	Resolución.....	86
5.3.1.2	¿A quién está dirigido?.....	86
5.3.1.3	Quiénes presentan el ATS.....	86
5.3.1.4	Quiénes no están obligados a presentar el ATS.....	87
5.3.1.5	Cuándo no se presenta el ATS.....	88
5.3.1.6	Cómo se presenta el ATS.....	88
5.3.1.7	Fecha de presentación.....	88
5.3.1.8	Pasos para la carga del archivo del anexo.....	89
5.3.2.	PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO ATS.....	90
5.3.3.	ANEXO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA.....	92
5.3.3.1.	Resolución.....	92
5.3.3.2.	Formulario de presentación.....	92
5.3.3.3.	Fecha de presentación.....	93
5.3.3.4.	Proceso de carga de archivo del anexo R - DEP.....	94
5.3.4.	PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO R - DEP.....	95
5.3.5.	ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.....	97
5.3.5.1.	Sujetos obligados a presentar el anexo.....	97
5.3.5.2.	Niveles de la composición societaria a ser reportados.....	97
5.3.5.3.	Último nivel.....	97
5.3.5.4.	Niveles a reportar.....	97
5.3.5.5.	Información a reportar.....	98
5.3.5.6.	Información relacionada con derechos representativos de capital cotizados en bolsas de valores.....	98

5.3.5.7. Excepciones	99
5.3.5.8. Forma y plazo de Presentación	99
5.3.5.9. Fecha de declaración.....	99
5.3.5.10.Pasos para cargar el archivo del anexo APS.....	101
5.3.6. PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO APS.....	102
5.4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	104
5.4.1. ACTIVIDADES DE LOS CARGOS DE TRABAJO	104
5.4.2. ÁREA CONTABLE	105
5.4.3. ÁREA DE COMPRAS	105
5.4.4. ÁREA DE VENTAS	106
GLOSARIO DE TÉRMINOS	107
CONCLUSIONES	108
RECOMENDACIONES.....	109
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	112
ASPECTOS GENERALES	114
1.1 TITULO DEL PROYECTO	114
1.2 PROPONENTE	114
1.3 ASESOR DOCENTE	114
1.4 LUGAR DE REALIZACIÓN	114
1.5 TIEMPO DE DURACIÓN	114
1.6 FECHA ESTIMADA DE INICIACIÓN	114
FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	115
CAPÍTULO I:	115
MARCO REFERENCIAL.....	115
1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA	115
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	116
1.3 JUSTIFICACIÓN	116
1.4 OBJETIVOS	117
1.4.1 Objetivo General.....	117
1.4.2 Objetivos Específicos	117
1.5 GENERALIDADES DE LA EMPRESA INVESTIGADA.....	117
1.5.1 Reseña Histórica	117
1.5.2 Filosofía Institucional	118

1.5.3	Ubicación.....	119
CAPÍTULO II.....		120
MARCO TEÓRICO		120
2.1	UNIDAD I: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	120
2.1.1	Manual de Procedimientos	120
2.1.2	La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros	120
2.2	UNIDAD II: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	121
2.2.1	Los Tributos.....	121
2.2.2	Obligación tributaria.....	122
2.2.3	Registro Único de Contribuyentes (Ruc).....	122
2.2.4	Facturación Electrónica	123
2.2.5	Impuesto a la Renta	124
2.2.6	Impuesto al Valor Agregado.....	125
2.2.7	Anticipo del Impuesto a la Renta.....	126
2.2.8	Retenciones a la Fuente	126
2.2.9	Anexos Transaccional Simplificando (ATS).....	127
2.2.10	Políticas Tributarias	128
2.2.11	Hecho Generador	128
2.2.12	Plazos.....	130
2.2.13	Sanciones.....	132
2.2.14	Crédito Tributario	133
2.2.15	Control Interno	133
BIBLIOGRAFÍA		135
CAPÍTULO III.....		137
MARCO METODOLÓGICO.....		137
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	137
3.1.1	Investigación Documental	137
3.1.2	Investigación de Campo	137
3.2	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	137
3.3	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	138
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	138
3.4.1.1	Técnicas de Investigación.....	138
3.4.2	Instrumentos de Investigación	139
3.5	HIPÓTESIS	139

3.6	VARIABLES	139
3.7	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	140
	CAPÍTULO IV	141
	MARCO ADMINISTRATIVO	141
4.1	RECURSOS HUMANOS	141
4.2	RECURSOS MATERIALES	141
4.3	CRONOGRAMA (Diagrama de Gantt)	142
4.4	PRESUPUESTO.....	143
4.5	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	143
	CAPÍTULO V	144
5.1	POLÍTICAS TRIBUTARIAS	144
5.1.1	Impuestos de Valor Agregado (IVA)	144
5.1.2	Fase de facturación	144
5.1.3	Declaración.....	144
5.1.4	Crédito Tributario	144
5.1.5	Agentes de Retención	144
5.1.6	Proceso de declaración del Impuesto de Valor Agregado (IVA)	144
5.2	IMPUESTO A LA RENTA.....	144
5.2.1	Declaración.....	144
5.2.2	Agente de Retención.....	144
5.2.3	Proceso de declaración Impuesto a la Renta	144
5.2.4	Retenciones en la Fuente	144
5.3	ANEXOS	144
5.3.1	Anexo Transaccional Simplificado.....	144
5.3.2	Proceso de presentación ATS	144
5.3.3	Anexo de Relación de Dependencia.....	144
5.3.4	Proceso de presentación RDEP	144
5.4	PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	144

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración N° 1: Ubicación	6
-----------------------------------	---

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Organigrama Propuesto	7
--	---

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Diferencias entre los tributos	11
Tabla 2: Plazos para pagar y presentación la declaración del impuesto a la renta	21
Tabla 3: Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado.....	21
Tabla 4: Plazos para declarar el Anticipo del Impuesto a la Renta	22
Tabla 5: FODA	31
Tabla 6: Perfil Estratégico Interno.....	33
Tabla 7: Matriz Medios Internos	34
Tabla 8: Perfil Estratégico Externo.....	36
Tabla 9: Matriz Medios Externos	37

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Proyecto Aprobado	113
Anexo 2: Registro Único de Contribuyentes de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.	146
Anexo 3: Carta de aceptación	148
Anexo 4: Formulario de declaraciones	149

INTRODUCCIÓN

La Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” ubicada en el cantón Riobamba de la Provincia de Chimborazo, en la Vía a Porlón Km 1 y calle Córdova, sector Perímetro de las Industrias, brinda servicios de transporte de pasajeros en taxis, a partir del Permiso de Operación otorgado mediante Resolución N° 002-CPO-06-03 del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador. Cuenta con su respectivo estacionamiento en la UNACH, salida a Guano y con 65 unidades al servicio de la ciudadanía.

La Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” desde años atrás ha venido presentando retrasos en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y Anexos Transaccionales debido a que no existe un manual de procedimientos tributarios, lo que ha ocasionado que la compañía sea objeto de multas y sanciones tributarias.

Ante la problemática expuesta, la presente investigación es relevante porque permite a la Compañía Libertadores Libertaxis S.A contar con un manual de procedimientos tributarios, que guiará al personal del área contable de la compañía a realizar las declaraciones de impuestos en base a la Ley del Régimen Tributario Interno, evitando el pago de multas y sanciones en el Servicio de Rentas Internas.

Lo que motiva la realización de este trabajo de investigación en la compañía Libertadores Libertaxis S.A., es poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” y mejorar los procesos tributarios en la misma.

Para alcanzar lo propuesto se plantea como objetivo general: Diseñar un manual de procedimientos tributarios basado en la Ley del Régimen Tributario Interno y su Reglamento para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

Finalmente se da a conocer la estructura de la investigación expuesta en cinco capítulos que se detallan a continuación:

El capítulo I abarca el marco referencial conformado por los antecedentes generales, formulación del problema, justificación, objetivos: general y específicos, y la descripción de la compañía Libertadores Libertaxis S.A; a través de los cuales se llega a determinar la necesidad de diseñar un manual de procedimientos tributarios que realice un control sistemático de las obligaciones tributarias de la compañía.

El capítulo II contiene el marco teórico que detalla las conceptualizaciones de cumplimientos y obligaciones tributarias, facturación electrónica, impuesto a la renta, y procedimientos tributarios, que constituyen el sustento teórico con el que se propone el diseño del manual de procedimientos tributarios.

En el capítulo III se describe el marco metodológico constituido por la investigación documental y de campo gracias a la cual se organiza la información teórica y empírica recabada, conjuntamente con la utilización de los métodos deductivo, inductivo y analítico sintético y demás técnicas e instrumentos de investigación que facilitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el capítulo IV se realiza el análisis FODA a través del cual se diagnostica la problemática planteada y por ende la identificación de las necesidades de la compañía, sobre la base de lo cual se propone el diseño del manual de Procedimientos Tributarios.

En el capítulo V se presenta el manual de procedimientos tributarios diseñado para la Compañía Libertadores Libertaxis S. A., el mismo que proporciona solución a las dificultades tributarias presentadas, basado en la normativa vigente en el país y la aplicación de políticas tributarias, mejorando sustancialmente sus procesos tributarios y la eliminación de sanciones impuestas por las entidades de control.

Finalmente se encuentra las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos del Trabajo de Investigación.

RESUMEN

El presente Trabajo de Investigación titulado: diseño de un Manual de Procedimientos Tributarios para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas, se realizó en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018. Para el diseño del Manual de Procedimientos Tributarios se realizó una entrevista a la contadora lo que permitió conocer las falencias que tenía la compañía al momento de declarar sus impuestos, al mismo tiempo se efectuó la revisión documental de los formularios de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente y del Impuesto a la Renta, con lo que se evidenció declaraciones fuera del tiempo establecido en la Ley del Régimen Tributario Interno. Posteriormente se diseñó la estructuración del manual, en donde se asigna, las conceptualizaciones de las obligaciones tributarias con las que cuenta la compañía, la codificación de las actividades planteadas en el que constan las fechas máximas para el cumplimiento de las declaraciones al Servicio de Rentas Internas. Seguidamente se estableció flujogramas donde se constituyó los pasos secuenciales para la ejecución de los procesos tributarios propuestos en el manual. Los resultados esperados con la implementación del manual de procedimientos tributarios, serán la eficiencia y eficacia de la labor de la contadora de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y la optimización de recursos al evitar el pago innecesario de multas.

SUMMARY

This Research Work entitled: design of a Manual of Tax Procedures for compliance with the provisions imposed by the Internal Revenue Service, was carried out at Compañía Libertadores Libertaxis S.A. from the city of Riobamba, during the second semester of the year 2018. For the design of the Manual of Tax Procedures, an interview was conducted with the accountant, which allowed to know the shortcomings that the company had when declaring its taxes, at the same time carried out the documentary review of the forms of declarations of Value Added Tax, Withholdings at the Source and Income Tax, which evidenced declarations outside the time established in the Internal Tax Regime Law. Subsequently, the structuring of the manual was designed, where it is assigned the conceptualizations of the tax obligations that the company has, the codification of the activities proposed, which include the maximum dates for compliance with the declarations to the Internal Revenue Service. Then flow charts were established where the sequential steps for the execution of the tax processes proposed in the manual were established. The expected results with the implementation of the manual of tax procedures will be the efficiency and effectiveness of the work of the accountant of Compañía Libertadores Libertaxis S.A. in compliance with tax obligations, and optimization of resources by avoiding unnecessary payment of fines.

CAPÍTULO I
MARCO REFERENCIAL

CAPÍTULO I

1 MARCO REFERENCIAL

1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA

Las personas que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y solicitar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI en todas sus transacciones, presentar declaraciones de impuestos y pagarlos de acuerdo a las obligaciones impositivas.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

La Compañía Libertadores “Libertaxis S. A.” es acreedora del Permiso de Operación con Resolución N° 002-CPO-06-03 del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador para el servicio de transporte de pasajeros en taxis con su respectivo estacionamiento en la UNACH salida a Guano. En la actualidad cuenta con 65 accionistas.

La Compañía ha venido presentando errores en los procedimientos tributarios debido a que no existe un control eficiente por parte de los administradores y el contador, también existen retrasos en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Anexos Transaccionales, lo que provoca que la Compañía pague las obligaciones tributarias con multas e interés.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera el diseño de un manual de procedimientos tributarios permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S. A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018?

1.3 JUSTIFICACIÓN

El manual de procedimientos tributarios permite realizar un control crítico y sistemático de las obligaciones tributarias presentadas por los contribuyentes, utilizando un conjunto de técnicas y procesos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales establecidas en el RUC.

Para realizar el manual de procedimientos tributarios, se utilizará los diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación que permitan recabar información veraz, oportuna y confiable, además se aplicará cuestionarios, entrevistas a los accionistas y administrativos de la Compañía Libertadores Libertaxis S. A.; con la finalidad de que los resultados del presente trabajo sean auténticos.

El manual de procedimientos tributarios permitirá realizar las declaraciones en base a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento; con el propósito de evitar errores u omisiones existentes en los procesos tributarios del periodo fiscal, lo cual evitará que los accionistas de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. paguen multas y/o sean sancionados establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

Los beneficiarios directos son los administrativos de la Compañía debido a sin ningún lucro económico contarán con un manual de procedimientos tributarios para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas que les permitirá tomar acciones correctivas evitar multas y sanciones por el órgano regulador.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Diseñar un manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

1.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Determinar la situación actual de la Compañía relacionada con las obligaciones tributaria.
- ✓ Elaborar el marco teórico utilizando la bibliografía de diferentes autores y linkografías que contribuyan al desarrollo de la investigación.
- ✓ Aplicar método, técnicas e instrumentos de investigación que permitan recabar información suficiente para realizar el manual de procedimientos tributarios.
- ✓ Establecer procedimientos relacionados a la actividad económica de la Compañía para el diseño del manual de procedimientos tributarios.

1.5 GENERALIDADES DE LA EMPRESA INVESTIGADA

1.5.1 Reseña Histórica

Para cumplir con la demanda de taxis de aquella época, fueron los inicios para la creación de la Compañía de taxis en esta ciudad. Por lo que los ciudadanos interesados en el servicio en taxis optan por crear reunirse para la creación de una fuente de trabajo para ellos y sus familias. Con estas ideas, aparece el señor Nelson Tapia, un ciudadano amante del progreso e invita a ciudadanos voluntarios para la creación de una Compañía en taxis. Con años de gestiones de la administración y los 13 accionistas que en ese momento quedaban en pie de lucha, consiguen el reconocimiento jurídico de la Compañía fundada el 24 de Julio de 1998, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, No.- 98.5.1.1.098 y registro mercantil 36119 y con el nombre de Compañía. Libertadores “Libertaxis S.A”.

Cabe recordar a los valientes y aguerridos 15 accionistas fundadores que, arriesgándose, inclusive sus integridades físicas salieron a trabajar con el amparo constitucional. Varias ocasiones fueron perseguidas por la policía e incluso detenidos con sus unidades de trabajo. En el año 2003 la Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” es acreedora del Permiso de Operación con Resolución N° 002-CPO-06-03 del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador para el servicio de transporte de pasajeros en taxis con su respectivo estacionamiento en la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) salida a Guano.

El Consejo Provincial de Transito de Chimborazo asigna los sellos de identificación vehicular desde el N: 2101 hasta el N. 2150. En diciembre del 2004 fue especial, puesto que la Compañía adquiere un lote de terreno. Y es en ese mismo terreno donde a partir del 2005 comienza la construcción de la sede. Se termina la construcción de la sede a finales del 2006 para el uso de la misma por parte de los accionistas. En el año 2010 la Agencia de Tránsito de Chimborazo ex Consejo de Tránsito, realiza una nueva actualización de los sellos de identificación vehicular, siendo asignada a la Compañía con el N° 42 que a la actualidad se mantiene con el mismo.

Los dirigentes capitalizaron el ingreso de los 13 nuevos cupos y se proyectaron algunas mejoras. En este momento el número de accionistas es de 65. Por la división de criterios no se permitió la cristalización de algo concreto para beneficio de la Compañía con este aumento de capital que se dio, al contrario, se decidió celebrar unas Navidades con dignidad y compañerismo. El Centro Comercial Paseo Shopping Riobamba abre sus puertas en el 2011 y los dirigentes se ponen en contacto con los administradores para que nos permitan el ingreso a laborar con nuestras unidades.

1.5.2 Filosofía Institucional

La filosofía institucional de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. está compuesta por: Gerente el Sr. Pedro Aulla Llamuca; Presidente Lic. Segundo Ajitimbay; Vicepresidenta Tlga. Miriam Yesenia Martínez; Presidente de Consejo de Vigilancia Sr. Edwin Fabián Yungán; Presidente Comisión de Asuntos Sociales Sr. Segundo Arévalo Estrada; Presidente Comisión Deportiva Sr. Fabián Gabriel Castelo Guamán y Presidente Comisión de Educación Tlgo. Cristian Ramiro Valdivieso Tixe.

Misión

Brindar un servicio de transporte en taxis eficiente, adecuado a las necesidades de los usuarios, garantizando la plena satisfacción del cliente-pasajero, generar la preferencia, satisfacción y confianza del pasajero, proporcionando el mejor servicio de transporte terrestre con cobertura a nivel de la ciudad y provincia, en beneficio de los habitantes de dicha ciudad ya que “Nuestra prioridad es el cliente”.

Visión

Ser una Compañía modelo en la ciudad de Riobamba, en la prestación de servicio de transporte de pasajeros en taxi de excelencia, a partir de una innovadora gestión que integra al sector comercial el cual es considerado como eje de gestión al cliente-pasajero. Perseguimos lograr que este modelo lidere en el mercado sirviendo de espejo a otras organizaciones, por nuestro perfil de forma especial en el enfoque que privilegia el servicio al público.

1.5.3 Ubicación

La Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” está ubicada en la Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, en la Vía a Porlón Km 1 y calle Córdova, sector Perímetro de la Industrias.

Ilustración N° 1: Ubicación



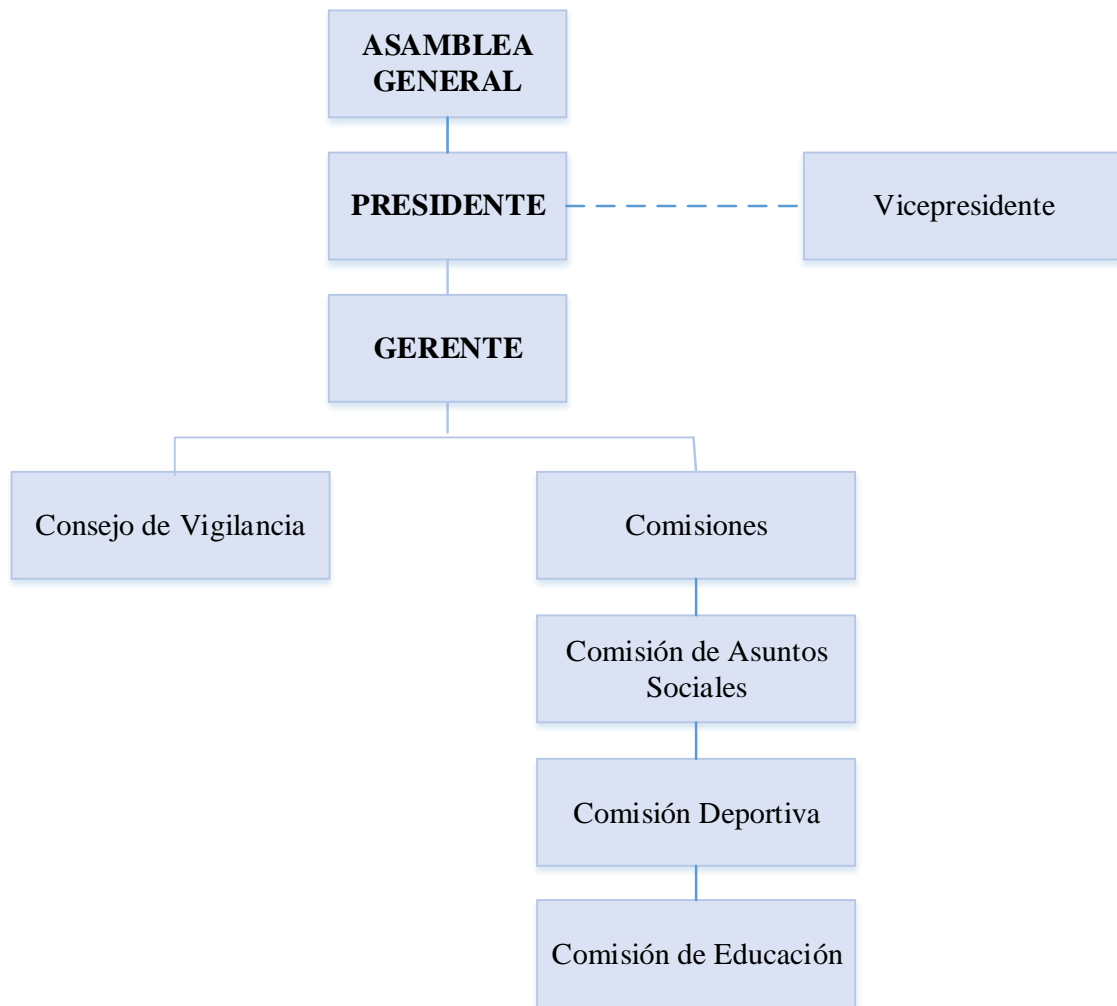
Fuente: (Google maps, 2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

1.6 ORGANIGRAMA PROPUESTO

La Compañía Libertadores Libertaxis S.A. no posee un organigrama estructural por tal razón se ha propuesto el siguiente:

Gráfico 1: Organigrama Propuesto



Fuente: (Compañía Libertadores Libertaxis S.A.,2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1.1 Conceptualizaciones

El manual debe asignar tareas a cada uno de los empleados de la entidad, asegurar el cumplimiento de las políticas internas y asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera. Los manuales contables/contables son documentos que sirven de guía para realizar los procedimientos contables en una organización en el cual se detallan las políticas a seguir para el correcto manejo de cada cuenta para poder garantizar que la información financiera y tributaria sea más transparente. (Baquero, 2013)

Es un documento del sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener una información detallada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización. (Palma, 2010)

Un manual es un instrumento de información en el que se recogen, de forma secuencial y cronológica las operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones del departamento contable tributario.

2.1.2 La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

La Superintendencia de Compañías es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. (Ley de Compañías, 2014)

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, es un órgano de control y regulación de las compañías creadas en el Ecuador, con la finalidad de normar las actividades económicas, también tiene la facultad sancionatoria en caso de que exista incumplimiento de la normativa vigente.

2.2 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

2.2.1 Los Tributos

Según el (Código Tributario, 2005) en el art. 6 indica que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pág. 2)

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población. (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Se conoce tres tipos de tributos según (Bermúdez Gómez, 2014) define de la siguiente manera:

- **Los Impuestos:** Son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión; por ejemplo, tenemos el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **Contribuciones:** Esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar social de la población. Las contribuciones se consideran tributos obligatorios. Por ejemplo, la contribución por valorización, que se genera en la realización de obras públicas o de inversión social, genera un mayor valor de los predios cercanos.
- **Tasas:** Son los aportes que se pagan los contribuyentes al Estado, como remuneración por los servicios que reciben; generalmente son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres. Un ejemplo de tasas en nuestro país son los peajes. (pág. 1)

Se entiende por tributos como un tipo de aportación por parte de los contribuyentes para el estado, dichos aportes son recaudados de directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos; se pueden dividir en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

Tabla 1: Diferencias entre los tributos

Clases	Hecho Generador	Tipo de Obligación	Contraprestación directa
Impuestos	El Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación.	Absolutamente obligatorio.	Inexistente
Contribuciones	Obtención de beneficios producto de inversión estatal	Obligatoriedad media	Beneficio recibido
Tasas	Beneficio por servicios estatales	Obligatoriedad baja	Servicio prestado

Fuente: (Bermúdez Gómez, 2014)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

2.2.2 Obligación Tributaria

El nacimiento de la obligación tributaria es cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, de igual manera la exigibilidad de un tributo es a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. Según el (Código Tributario, 2005) en su artículo 15 describe a la obligación tributaria como:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 18.- Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad. - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con terceros. - Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente (págs. 6-12)

2.2.3 Registro Único de Contribuyentes (RUC)

El número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) está compuesto por trece números y su composición varía según el tipo de contribuyentes, también registra información relativa al contribuyente como, por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan. (Servicio de Rentas Internas, 2008)

El número de RUC consta de 13 dígitos y lo asigna el Servicio de Rentas Internas (SRI) de acuerdo al tipo de contribuyente, el cual puede ser personas naturales o personas jurídicas (sociedades). Para personas naturales, el número de RUC es similar al número de su cédula de identidad al cual se le agrega los dígitos 001.

Por ejemplo, si el número de cédula de identidad de la persona natural es 0908759389, el número de RUC que le corresponde es 0908759389001. Para sociedades, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, el número de RUC es asignado en función de la provincia en la cual se emite, el tipo de contribuyente y el tipo de establecimiento al que se refiera (principal o sucursales). (Bermúdez Gómez, 2014)

El Registro Único de Contribuyentes es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

2.2.4 Facturación Electrónica

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) menciona que:

La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor.

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. (pág. 1)

La facturación electrónica se ha convertido en una pieza clave en la modernización de la actividad empresarial, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos que establece en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

2.2.4.1 Beneficios de la Facturación Electrónica

El uso de la facturación electrónica trae consigo un sin número de beneficios que los contribuyentes pueden y deben aprovechar:

- **No más errores de cálculo al llenar datos:** Cuando escribimos a manuscrito por la prisa, puede suceder que nos equivoquemos con algún dato a la hora de valorar el Impuesto del Valor Agregado (IVA).
- **Rapidez de consulta y reportes:** Al quedar las facturas en una nube en el sistema, se pueden consultar en un libro digital distribuido, teniendo la opción de emplear filtros, lo que hace que sea más sencillo y rápido las consultas.
- **Ahorro en gastos de papelería:** Es común que escribiendo cualquier dato del documento nos equivoquemos, por lo que tenemos que usar una factura nueva y anular la anterior. Con la facturación electrónica, nos evitamos gastar recursos y tiempo buscando nuevos talonarios, ya que digitalizamos los documentos.

- **Archivo y procesos administrativos mucho más eficientes:** Con este nuevo modelo, se puede consultar reportes, facturas, retenciones y mucho más de forma rápida, por lo que ahorramos buscar en los libros contables físicos y se reduce las posibilidades de traspapelar algún archivo.
- **Se reducen las posibles falsificaciones:** Al contar directamente con una firma digital y solicitar la autorización al SRI, la autenticidad del documento tributario se puede validar directamente en el portal del SRI. (Barreix & Zambrano, 2018)

2.2.5 Impuesto a la Renta

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de seriedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo. El (Servicio de Rentas Internas, 2008) menciona que:

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

- **Ingresos gravados:** Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- **Ingresos exentos y exoneraciones:** Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- **Deducciones:** En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. (pág. 1)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

2.2.6 Impuesto al Valor Agregado

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) menciona que el Impuesto al Valor Agregado es:

Un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. Deben pagar todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), también, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios; Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios; existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno. (pág. 1)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una contribución deducida a partir de los precios que los consumidores pagan con la adquisición de un bien o servicio, la función del IVA es gravar el consumo de bienes y servicios que se presentan dentro de un flujo económico.

2.2.7 Anticipo del Impuesto a la Renta

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de impuesto a la renta y patrimonio, cuando corresponda; los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el Reglamento. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

2.2.8 Retenciones a la Fuente

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) “toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta” (pág. 1).

Según (Howald, 2000) menciona que:

La retención a la fuente en si no es un impuesto adicional si no es un procedimiento que este directamente lijado en un impuesto sobre la renta. En él participan dos actores respectivamente.

Para el empresario que vende bienes o servicios de retención en la fuente representa a un primer pago anticipado del impuesto sobre la renta a pagar al fin del año. En la venta de bienes y/o servicios se puede contabilizar el monto por parte del comprador en el lado del haber de esta cuenta, el empresario debe guardar los comprobantes correspondientes al monto que le son retenidos por parte del cliente, ya que al final del año la cantidad total es deducible del impuesto calculado sobre la renta. (pág. 76)

Todos los agentes de retención están obligados a entregar el comprobante de retención, dentro de cinco días de haber recibido el producto o servicio; igualmente están obligados a proporcionar al Servicio de Rentas Internas cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas, es decir realizar las declaraciones de los valores retenidos en el formulario 103 cada mes según el noveno dígito de su RUC.

2.2.9 Anexos Transaccional Simplificando (ATS)

La (Firma Auditora JEZL, 2019) menciona que el anexo transaccional simplificado corresponde a un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compra, venta, exportaciones y retenciones del IVA y de impuesto a la renta tanto como recibidas. Los contribuyentes que deben prestar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes especiales
 - Instituciones del sector público
 - Auto impresoras
 - Quienes solicitan devolución del IVA, (excepto tercera edad, discapacitados)
 - Instituciones financieras
 - Emisoras de tarjeta de crédito
 - Administradora de fondos fideicomisos
 - Quienes poseen autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención
 - Las sociedades de personas naturales obligadas de llevar contabilidad
 - Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyo ingreso bruto anual o costo de gasto anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, haya sido superior a doble de los montos establecidos para que genere la obligación de llevar la contabilidad.
- (pág. 1)

Si no se genera ningún tipo de movimientos para un determinado mes no se tendrá la obligación de presentar los anexos. La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especializaciones de la ficha técnica disponible aquí.

2.2.10 Políticas Tributarias

Según (Bermúdez Gómez, 2014) menciona que “la política tributaria es la rama de la política fiscal consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada”. (pág. 34)

Para la aplicación de la política tributaria establecida por las autoridades del país, se utiliza el sistema tributario. Un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado tiempo y espacio. Por tanto, es coherente a la normativa contribuciones, articulado, sistemático íntimamente relacionado con las políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costos en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal. (Castillo, Icaza, & Salazar, 2018)

2.2.11 Hecho Generador

Dentro del Art. 16 del (Código Tributario, 2005) expresa que “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”. (pág. 5)

En caso específico el Art. 61 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016) nos habla del hecho generador en el IVA, “se causa en el momento que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta” (pág. 54)

El hecho generador es el fundamento o soporte constitutivo de la obligación cuya obtención o ejecución está unida a su nacimiento, por lo tanto, instituye el nacimiento de una actividad económica.

2.2.11.1 *Facultades de la Administración Tributaria*

La administración tributaria tiene las siguientes facultades; de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Facultad Determinadora: La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (Código Tributario, 2005)

Facultad Resolutiva: Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria. (Código Tributario, 2005)

Facultad Sancionadora: En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. (Código Tributario, 2005)

Facultad Recaudadora: La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (Código Tributario, 2005)

2.2.11.2 *Deberes Formales del Contribuyente o Responsable*

Los deberes formales del contribuyente según el (Código Tributario, 2005) en su Art. 96.- menciona que son deberes formales de los contribuyentes o responsables los siguientes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
- d) Presentar las declaraciones que correspondan
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. (pág. 19)

2.2.12 Plazos

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 2: Plazos para pagar y presentación la declaración del impuesto a la renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Tabla 3: Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Tabla 4: Plazos para declarar el Anticipo del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Fecha de vencimiento				
1	10 de julio	10 de agosto	10 de septiembre	10 de octubre	10 de noviembre
2	12 de julio	12 de agosto	12 de septiembre	12 de octubre	12 de noviembre
3	14 de julio	14 de agosto	14 de septiembre	14 de octubre	14 de noviembre
4	16 de julio	16 de agosto	16 de septiembre	16 de octubre	16 de noviembre
5	18 de julio	18 de agosto	18 de septiembre	18 de octubre	18 de noviembre
6	20 de julio	20 de agosto	20 de septiembre	20 de octubre	20 de noviembre
7	22 de julio	22 de agosto	22 de septiembre	22 de octubre	22 de noviembre
8	24 de julio	24 de agosto	24 de septiembre	24 de octubre	24 de noviembre
9	26 de julio	26 de agosto	26 de septiembre	26 de octubre	26 de noviembre
0	28 de julio	28 de agosto	28 de septiembre	28 de octubre	28 de noviembre

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

2.2.13 Sanciones

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. (pág. 1)

2.2.14 Crédito Tributario

El crédito tributario es definido como el saldo resultante de la diferencia entre el valor del IVA cobrado en ventas resultantes de un establecimiento comercial restándole el IVA pagado en compras de diversos elementos o servicios vinculados al funcionamiento comercial. (Servicio de Rentas Internas, 2008)

(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016) en su Art. 46.- Crédito tributario.- “Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual”. (pág. 43)

El saldo resultante será considerado crédito tributario siempre que este resulte ser un saldo a favor en la declaración al estado; de modo que este será considerado saldo a favor cuando el IVA vinculado a las compras realizadas sea mayor que el valor del IVA vinculado a las ventas.

2.2.15 Control Interno

(Gutiérrez, 2007) menciona que: “Los controles internos se implantan con el fin de detectar, en el plazo deseado, cualquier desviación respecto a los objetivos de rentabilidad establecidos por la empresa y de limitar las sorpresas” (pág. 3)

Según (Coopers & Lybrand, 1997) menciona que:

El control interno consta de cinco componentes relacionados entre sí. Se derivan de la manera en que la dirección dirija la empresa y están integrados en el proceso de dirección. Aunque los componentes son aplicables a todas las empresas, las pequeñas y medianas pueden implantarlos de forma distinta que las grandes. Aunque sus sistemas de control pueden ser menos formales y estructurados, una pequeña empresa también puede tener un control interno eficaz.

Los componentes son los siguientes:

- **Entorno de control.** - El entorno de control marca la pauta del funcionamiento de una organización e influye en la concienciación de sus empleados respecto al control. Es la base de todos los demás componentes del control interno, aportando disciplina y estructura
- **Evaluación de los riesgos.** - Cada entidad se enfrenta a diversos riesgos externos e internos que tienen que ser evaluados. Una condición previa a la evaluación del riesgo es la identificación de los objetivos a los distintos niveles, vinculados entre sí e internamente coherentes. La evaluación de los riesgos consiste en la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, y sirve de base para determinar cómo han de ser gestionados los riesgos.
- **Actividades de control.** - Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones de la dirección. Ayudan a asegurar que se toman las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad.
- **Información y comunicación.** - Hay que identificar, recopilar y comunicar información pertinente en forma y plazo que permitan cumplir a cada empleado con sus responsabilidades. Los sistemas informáticos producen informes que contienen información operativa, financiera y datos sobre el cumplimiento de las normas que permite dirigir y controlar el negocio de forma adecuada.
- **Supervisión.** - Los sistemas de control interno requieren supervisión, es decir, un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continuada se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. (págs. 4-6)

El control interno abarca a todos los departamentos y actividades de una empresa. Incluye procedimientos, medios de asignación de responsabilidades, formas de delegación de autoridad, y descripción de áreas funcionales.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO III

3 MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación Documental

A través de la investigación documental se realizó la recopilación de la información teórica sobre temas relacionados con el manual de procedimientos tributarios de libros, revistas, sitios web o cualquier documento electrónico; también se utilizó bibliografía de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su reglamento con el fin establecer procedimientos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.1.2 Investigación de Campo

Esta investigación se utilizó al realizar visitas a las instalaciones de la entidad objeto de estudio con la finalidad de realizar un análisis preliminar de las obligaciones tributarias que deben cumplir mes a mes la Compañía Libertadores Libertaxis S.A., también se aplicó una entrevista al gerente con la finalidad de identificar las debilidades en los procesos de cumplimiento de obligaciones tributarias, esto servirá como base para realizar el manual de procedimientos tributarios.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó el diseño de investigación cuantitativa, debido a que se procesó y analizó los datos relevantes sobre las debilidades encontradas a través de los cuestionarios aplicados al gerente y al contador/a de la compañía, se evaluaron las declaraciones realizadas en los formularios del Impuesto al Valor Agregado (104), Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (103), y los anexos transaccionales (ATS).

También se utilizó el diseño de investigación cualitativa, debido a que se determinó los pasos que se debe seguir para el cumplimiento tributario de las obligaciones, con dicha información se procedió a realizar el manual de procedimientos tributarios.

3.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Método deductivo: En la presente investigación se aplicó el método deductivo para la recolección de la información partiendo de los conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales que ayudarán a conformar el marco teórico.

Esta investigación partió del estudio de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su reglamento, resoluciones y demás normativas relacionadas, a lo específico que es el diseño del manual de procedimientos tributarios.

Método Inductivo: Se utilizó para describir los procesos que se debe realizar para el correcto cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias establecidas en el Registro Único de Contribuyente en base a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Método Analítico: Se analizó la situación actual de la Compañía Libertadores Libertaxis S. A. para identificar los problemas básicos que puedan existir al momento de realizar las declaraciones al Servicio de Rentas Internas, una vez identificado dichas debilidades se procedió a establecer procedimientos y medidas de control para el cumplimiento óptimo de los procesos tributarios.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Técnicas de Investigación

Observación Directa: Esta técnica se aplicó al efectuar visitas a las instalaciones de la Compañía Libertadores Libertaxis S. A. para revisar la documentación sustentatoria de los procesos de tributación como son: declaraciones del IVA, Declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta y Anexos lo cual permitió establecer en el manual de procedimientos tributarios.

Entrevista: Esta técnica de investigación se utilizó para entrevistar al gerente y a la contadora de la Compañía Libertadores Libertaxis S. A., para obtener un conocimiento general de las actividades, funciones y procesos internos, para en base a esta información realizar el manual de procedimientos tributarios.

3.4.2 Instrumentos de Investigación

Guía de Observación: Esta ficha sirvió para anotar las deficiencias encontradas en las declaraciones de los impuestos realizadas por el personal responsable del cumplimiento tributario.

Guía de entrevista: La entrevista fue dirigida al gerente y contadora de la Compañía Libertadores Libertaxis S. A., para lo cual se estableció previamente preguntas relacionadas al proceso de cumplimiento tributario.

3.5 HIPÓTESIS

El diseño de un manual de procedimientos tributarios permite mejorar el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

3.6 VARIABLES

Independiente: Manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Dependiente: Cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas.

3.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN				METODOLOGÍA
VARIABLES	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS/ INSTRUMENTOS
Independiente: Manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.	Un manual es un instrumento de información en el que se recogen, de forma secuencial y cronológica las operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones del departamento contable tributario. (Palma, 2010)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control Interno ✓ Obligaciones tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimientos ✓ Información detallada, ordenada y sistemática ✓ Instrucciones y responsabilidades ✓ Políticas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevista ✓ Guía de entrevista
Dependiente: Cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas.	Se trata del cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones impuestas por la legislación a la hora de efectuar procedimientos y reclamaciones tributarias. (Servicio de Rentas Internas, 2008)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario 104 ✓ Formulario 103 ✓ Formulario 102 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuesto al Valor Agregado ✓ Impuesto a la Renta ✓ Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta ✓ Anexos Transaccionales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observación directa ✓ Guía de observación

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO

4 ANÁLISIS FODA

El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), consiste en reunir información del entorno interno y externo de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A., siendo su objetivo el encontrar la mejor relación entre las tendencias que se perciben del ambiente, para contrarrestar los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Tabla 5: FODA

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
FACTORES INTERNOS	Disponibilidad de un parque automotor en buen estado	Bajo nivel de difusión en medios publicitarios
	Buen posicionamiento en el mercado	Multas al SRI por incumplimiento tributario
	Infraestructura propia y adecuada	Reglamentos internos desactualizados
	Adecuada comunicación entre directivos y accionistas	Falta de compromiso de los accionistas en los eventos sociales y deportivos que planifica la Compañía
	Servicio de calidad a los usuarios	Inexistencia de tecnología apropiada
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
FACTORES EXTERNOS	Tecnología que facilita la localización de las laborales	Alto índice de consumo de servicios sustitutos
	Acceso a créditos para cambiar las unidades	Entrada de nuevos competidores
	Crecimiento poblacional en la provincia de Chimborazo	Alto índice de delincuencia
	Prestigio ganado por la institución	Alto índice de desempleo
	Alianzas estratégicas con empresas para ampliar los servicios de transporte	Vías en mal estado

Fuente: (Compañía Libertadores Libertaxis S.A.,2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

4.1 FODA PONDERADO

El resultado ponderado se obtiene entre la ponderación y el parámetro asignado. Se suma el resultado ponderado de cada uno de los factores.

Para los resultados internos la clasificación puede ser entre 5 máximo que implica que la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. está estable y 1 mínimo que indica que tiene problemas, la media es igual a 3,5. Cuando el resultado es inferior al promedio se tiene más debilidades que fortalezas y si el resultado es mayor al promedio se posee más fortalezas que debilidades.

Para la evaluación del desenvolvimiento de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A., la ponderación que se usará para los diversos parámetros será los siguientes:

1. Debilidad grave o muy importante
2. Debilidad menor
3. Equilibrado
4. Fortaleza menor
5. Fortaleza importante

Tabla 6: Perfil Estratégico Interno

PERFIL ESTRATÉGICO INTERNO					
ASPECTOS INTERNO	DEBILIDADES		EQUILIBRIO	FORTALEZAS	
	GRAN DEBILIDAD	DEBILIDAD		FORTALEZA	GRAN FORTALEZA
	1	2		3	4
Disponibilidad de un parque automotor en buen estado					●
Buen posicionamiento en el mercado				●	
Infraestructura propio y adecuada					●
Adecuada comunicación entre directivos y accionistas			●		
Servicio de calidad a los usuarios					●
Bajo nivel de difusión en medios publicitarios		●			
Multas al SRI por incumplimiento tributario		●			
Reglamentos internos desactualizados	●				
Falta de compromiso de los accionistas en los eventos sociales y deportivos que planifica la Compañía			●		
Inexistencia de tecnología apropiada			●		
TOTAL	1	2	3	1	3
PORCENTAJE	10%	20%	30%	10%	30%

Fuente: (Compañía Libertadores Libertaxis S.A.,2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Tabla 7: Matriz Medios Internos

FACTORES CLAVES INTERNOS	POND.	CLASIF.	RESULTADO PONDERADO
FORTALEZAS			
Disponibilidad de un parque automotor en buen estado	0,10	5	0,50
Buen posicionamiento en el mercado	0,10	4	0,40
Infraestructura propio y adecuada	0,10	5	0,50
Adecuada comunicación entre directivos y accionistas	0,10	3	0,30
Servicio de calidad a los usuarios	0,10	5	0,50
DEBILIDADES			
Bajo nivel de difusión en medios publicitarios	0,10	2	0,20
Multas al SRI por incumplimiento tributario	0,10	2	0,20
Reglamentos internos desactualizados	0,10	1	0,10
Falta de compromiso de los accionistas en los eventos sociales y deportivos que planifica la Compañía	0,10	3	0,30
Inexistencia de tecnología apropiada	0,10	3	0,30
TOTAL	1	33	3,30

Fuente: (Compañía Libertadores Libertaxis S.A.,2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Análisis de resultados de los factores internos

El resultado en la matriz de medios internos es de 3,30 lo que indica que la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. tiene más fortalezas que debilidades, la Compañía debe implementar medidas correctivas para minimizar las debilidades existentes.

MATRIZ DE MEDIDAS EXTERNAS

Para la evaluación del desenvolvimiento de la entidad, la ponderación que se usará para los diversos parámetros será la siguiente.

1. Amenaza importante
2. Amenaza menor
3. Equilibrado
4. Oportunidad menor
5. Oportunidad importante

El resultado ponderado se obtiene entre la ponderación y el parámetro asignado. Se suma el resultado ponderado de cada uno de los factores.

Para los resultados externos la clasificación puede ser entre 5 como máximo que implica que la institución tiene más oportunidades y 1 mínimo que indica que la cooperativa enfrenta amenazas importantes, la media es igual a 2,5. Cuando el resultado es inferior al promedio se tiene más amenazas que oportunidades y si el resultado es mayor al promedio se posee más oportunidades que amenazas.

Tabla 8: Perfil Estratégico Externo

PERFIL ESTRATÉGICO EXTERNO					
ASPECTOS EXTERNO	AMENAZAS		EQUILIBRIO	OPORTUNIDADES	
	GRAN AMENAZA	AMENAZA		OPORTUNIDAD	GRAN OPORTUNIDAD
	1	2	3	4	5
Tecnología que facilita la localización de las laborales				●	
Acceso a créditos para cambiar las unidades					●
Crecimiento poblacional en la provincia de Chimborazo			●		
Prestigio ganado por la institución					●
Alianzas estratégicas con empresas para ampliar los servicios de transporte					●
Alto índice de consumo de servicios sustitutos		●			
Entrada de nuevos competidores	●				
Alto índice de delincuencia	●				
Alto índice de desempleo			●		
Vías en mal estado		●			
TOTAL	2	2	2	1	3
PORCENTAJE	20%	20%	20%	10%	30%

Fuente: (Compañía Libertadores Libertaxis S.A.,2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Tabla 9: Matriz Medios Externos

FACTORES CLAVES EXTERNOS	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO PONDERADO
OPORTUNIDADES			
Tecnología que facilita la localización de las laborales	0,10	4	0,40
Acceso a créditos para cambiar las unidades	0,10	5	0,50
Crecimiento poblacional en la provincia de Chimborazo	0,10	3	0,30
Prestigio ganado por la institución	0,10	5	0,50
Alianzas estratégicas con empresas para ampliar los servicios de transporte	0,10	5	0,50
AMENAZAS			
Alto índice de consumo de servicios sustitutos	0,10	2	0,20
Entrada de nuevos competidores	0,10	1	0,10
Alto índice de delincuencia	0,10	1	0,10
Alto índice de desempleo	0,10	3	0,30
Vías en mal estado	0,10	2	0,20
TOTAL	1	31	3.1

Fuente: (Compañía Libertadores Libertaxis S.A.,2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Análisis de resultados de los factores externos

El resultado obtenido en la matriz de medios externos es 3.1 lo que indica que la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. tiene más oportunidades que amenazas, valor que al estar por encima del promedio indica que la situación externa en la entidad se está contrarrestando de una manera adecuada y adaptándolas para obtener la mayor cantidad de beneficios de estas, no obstante existen factores en los que se deberían tomar medidas adecuadas para que no afecten en su totalidad y que no representen una gran desventaja en relación a la competencia. Además, se debe continuar aprovechando al máximo los factores claves que favorecen para continuar en la posición que se ha alcanzado hasta el momento.

Mejorando estos aspectos la entidad podría ser más eficiente y eficaz en los servicios que presta a los clientes. Además, se debe persistir en las acciones que fortalecen la institución ya que gran parte son las que mantiene la excelente imagen que se ha logrado conseguir.

CAPÍTULO V

DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS





COMPAÑÍA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A.


RIOBAMBA- ECUADOR

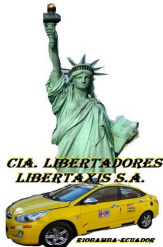
2020


Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 01 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
ÍNDICE DEL MANUAL			
INTRODUCCIÓN 45			
OBJETIVO 45			
RESPONSABILIDAD 45			
COMPONENTES DEL MANUAL 46			
5.1. POLÍTICAS TRIBUTARIAS 46			
5.1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 46			
5.1.1.1. ¿Qué es y para qué sirve? 46			
5.1.1.2. ¿Quién debe pagar? 46			
5.1.1.3. ¿Sobre qué se debe pagar? 47			
5.1.1.4. ¿Cuál es la tarifa? 47			
5.1.1.5. Tarifa 0% del IVA 48			
5.1.1.6. Servicios Gravados Con Tarifa 0% Del Iva 51			
5.1.1.7. Tarifa 12% del IVA 54			
5.1.2. FASE DE FACTURACIÓN 54			
5.1.3. DECLARACIÓN 56			
5.1.2.1. Presentación de declaraciones del IVA al Servicio de Rentas Internas 57			
5.1.4. CRÉDITO TRIBUTARIO 57			
5.1.5. AGENTE DE RETENCIÓN 58			
5.1.6. PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 59			
Elaborado por:		Revisado por:	
Viviana Castillo		Lic. Myriam Santillán	
Estudiante ITSGA		Tutora tesis ITSGA	
Aprobado por:			
Sr. Pedro Aulla			
Gerente Compañía Libertaxis S.A.			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 02 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
ÍNDICE DEL MANUAL			
5.2.	IMPUESTO A LA RENTA.....	63	
5.2.1.	DECLARACION.....	63	
5.2.1.1.	¿Qué Es?.....	63	
5.2.1.2.	¿Quién Debe Pagar?.....	63	
5.2.1.3.	¿Sobre qué se Debe Pagar?.....	63	
5.2.1.4.	Base Imponible de los Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia ..	68	
5.2.1.5.	Base Imponible Para Adultos Mayores	69	
5.2.1.6.	Base Imponible Para Personas con Discapacidad o Sustitutos.....	69	
5.2.1.7.	Impuesto a la Renta para Sociedades.....	70	
5.2.1.8.	Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas	71	
5.2.1.9.	Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones	71	
5.2.1.10.	Plazos para la declaración.....	72	
5.2.2.	AGENTE DE RETENCIÓN	73	
5.2.3.	PROCESO DE DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA.....	74	
5.2.4.	RETENCIONES EN LA FUENTE	78	
5.2.4.1.	Identificación de Procesos Básicos.....	78	
5.2.4.2.	Retención A Empleados En Relación De Dependencia	80	
5.2.4.3.	Sanciones	80	
5.2.4.4.	Declaración.....	81	
5.2.5.	PROCESO DE DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE	83	
Elaborado por:		Aprobado por:	
Viviana Castillo		Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA		Gerente Compañía Libertaxis S.A.	
Revisado por:			
Lic. Myriam Santillán			
Tutora tesis ITSGA			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 03 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA 12-2019	ACTUALIZACIÓN N° 01
ÍNDICE DEL MANUAL			
5.3.	ANEXOS	86	
5.3.1.	ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO –ATS	86	
5.3.1.1	Resolución	86	
5.3.1.2	¿A quién está dirigido?	86	
5.3.1.3	Quiénes presentan el ATS.....	86	
5.3.1.4	Quiénes no están obligados a presentar el ATS.....	87	
5.3.1.5	Cuándo no se presenta el ATS	88	
5.3.1.6	Cómo se presenta el ATS.....	88	
5.3.1.7	Fecha de presentación.....	88	
5.3.1.8	Pasos para la carga del archivo del anexo.....	89	
5.3.2.	PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO ATS.....	90	
5.3.3.	ANEXO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA.....	92	
5.3.3.1.	Resolución	92	
5.3.3.2.	Formulario de presentación	92	
5.3.3.3.	Fecha de presentación.....	93	
5.3.3.4.	Proceso de carga de archivo del anexo R - DEP.....	94	
5.3.4.	PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO R - DEP.....	95	
5.3.5.	ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO	97	
5.3.5.1.	Sujetos obligados a presentar el anexo	97	
5.3.5.2.	Niveles de la composición societaria a ser reportados	97	
5.3.5.3.	Último nivel.....	97	
Elaborado por:		Aprobado por:	
Viviana Castillo		Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA		Gerente Compañía Libertaxis S.A.	
Revisado por:			
Lic. Myriam Santillán			
Tutora tesis ITSGA			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 04 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
ÍNDICE DEL MANUAL			
5.3.5.4. Niveles a reportar..... 97			
5.3.5.5. Información a reportar 98			
5.3.5.6. Información relacionada con derechos representativos de capital cotizados en bolsas de valores 98			
5.3.5.7. Excepciones 99			
5.3.5.8. Forma y plazo de Presentación 99			
5.3.5.9. Fecha de declaración..... 99			
5.3.5.10. Pasos para cargar el archivo del anexo APS 101			
5.3.6. PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO APS 102			
5.4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS 104			
5.4.1. ACTIVIDADES DE LOS CARGOS DE TRABAJO 104			
5.4.2. ÁREA CONTABLE 105			
5.4.3. ÁREA DE COMPRAS 105			
5.4.4. ÁREA DE VENTAS 106			
GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 107			
Elaborado por:		Revisado por:	
Viviana Castillo		Lic. Myriam Santillán	
Estudiante ITSGA		Tutora tesis ITSGA	
		Aprobado por:	
		Sr. Pedro Aulla	
		Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 05 DE 67	
		CÓDIGO: MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01

INTRODUCCIÓN

El Manual de procedimientos tributarios para la Compañía Libertadores Libertaxis S. A., contiene las obligaciones tributarias que el sujeto pasivo debe cumplir frente al Servicio de Rentas Internas; basándose en la normativa vigente en el país, hasta la aplicación de políticas tributarias que permitirá mejorar el proceso de declaración y reducción del pago de impuestos.

En el manual busca definir y esquematizar los diferentes tipos de obligaciones tributarias a los que una Compañía legalmente constituida en Ecuador debe cumplir ante el agente activo, como contribuyente; enfatizando en los cambios legales basados en las nuevas resoluciones emitidas mediante la aplicación de políticas tributarias, las cuales se encuentran conexas con las diferentes áreas del negocio y los procesos que cada una cumple durante el giro del negocio.

Se desglosa cada actividad de las áreas críticas de la Compañía para analizar su influencia en el ámbito tributario y plantear procedimientos y políticas que mejoren los procesos que influyen en la declaración de impuestos al Servicio de Rentas Internas.

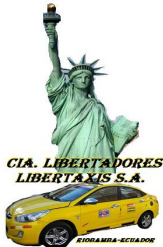
OBJETIVO

Diseñar un manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es compartida del gerente y contador/a para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 06 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
COMPONENTES DEL MANUAL			
5.1. POLÍTICAS TRIBUTARIAS			
5.1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
5.1.1.1. ¿Qué es y para qué sirve?			
<p>Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.</p>			
5.1.1.2. ¿Quién debe pagar?			
<p>Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.</p> <p>Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. Las fechas de declaración del Impuesto al Valor Agregado son las siguientes:</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 07 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

N° 01

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero


5.1.1.3. ¿Sobre qué se debe pagar?

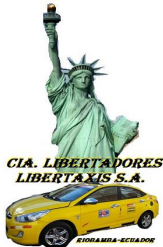
Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones. En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

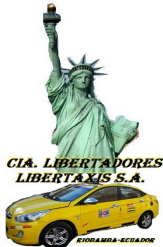
5.1.1.4. ¿Cuál es la tarifa?

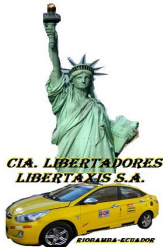
La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios. Existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno.

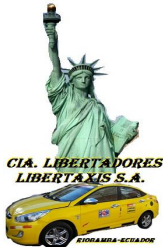
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

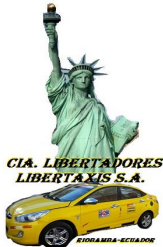
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 08 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
12-2019	N° 01		
<p>5.1.1.5. Tarifa 0% del IVA</p> <p>Bienes gravados con tarifa 0% del IVA</p> <p>Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. - Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:</p> <p>1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituration, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;</p> <p>2.- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;</p> <p>3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;</p> <p>4.- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

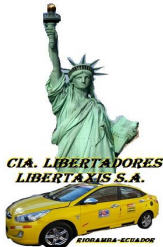
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 09 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.- Tractores de llantas de hasta 200 hp, sus partes y repuestos, incluyendo los tipos canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;</p> <p>6.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas.</p> <p>7.- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;</p> <p>8.- Los que se exporten; y,</p> <p>9.- Los que introduzcan al país:</p> <p>a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;</p> <p>b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;</p> <p>c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

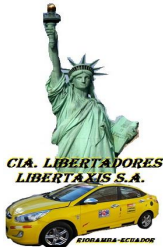
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 10 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;</p> <p>e) Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.</p> <p>10.- Energía Eléctrica;</p> <p>11.- Lámparas LED;</p> <p>12.- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,</p> <p>13.- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.</p> <p>14.- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales.</p> <p>15.- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco.</p> <p>16.- Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico.</p>			
Elaborado por:		Revisado por:	
Viviana Castillo		Lic. Myriam Santillán	
Estudiante ITSGA		Tutora tesis ITSGA	
		Aprobado por:	
		Sr. Pedro Aulla	
		Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

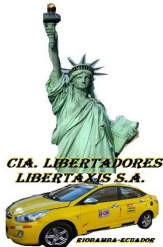
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 11 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>17.- Las baterías, cargadores, cargadores para electrolineras, para vehículos híbridos y eléctricos.</p> <p>18.- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.</p> <p>19.- Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.</p> <p>5.1.1.6. Servicios Gravados Con Tarifa 0% Del Iva</p> <p>Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios. - El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.</p> <p>Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:</p> <p>1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo.</p> <p>2.- Los de salud, y los servicios de fabricación de medicamentos;</p> <p>3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;</p> <p>4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, los de recolección de basura; y, de riego y drenaje.</p> <p>5.- Los de educación en todos los niveles;</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

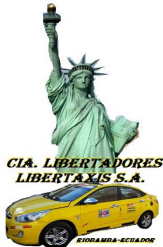
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 12 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;</p> <p>7.- Los religiosos;</p> <p>8.- Los servicios artísticos y culturales de acuerdo con la lista que, mediante Decreto, establezca anualmente el Presidente de la República, previo impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas;</p> <p>9.- Los funerarios;</p> <p>10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;</p> <p>11.- Los espectáculos públicos;</p> <p>12.- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;</p> <p>13.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;</p> <p>b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;</p> <p>c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,</p> <p>d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;</p> <p>14.- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

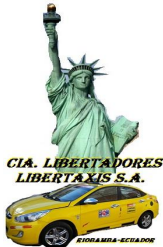
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 13 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>15.- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;</p> <p>16.- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;</p> <p>17.- Los de aero fumigación;</p> <p>18.- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.</p> <p>20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado y trituración.</p> <p>21.- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos, los seguros y servicios de medicina prepagada. Los seguros y reaseguros de salud y vida, individuales y en grupo, de asistencia médica, de accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre y los agropecuarios;</p> <p>23.- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alcúotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alcúotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.</p> <p>24.- Los servicios de construcción de vivienda de interés social, definidos como tales en el Reglamento a esta Ley, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 14 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.1.1.7. Tarifa 12% del IVA</p> <p>1) Productos y servicios que gravan IVA 12%</p> <p>Los bienes y productos en Ecuador que están obligados a pagar el impuesto del 12% (que gravan) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bienes que estén destinados para la comercialización y consumo. ✓ Productos que sufren la transformación de su estado natural u original. ✓ Servicios que generen utilidad. <p>5.1.2. FASE DE FACTURACIÓN</p> <p>La facturación es el proceso a través del cual el SRI autoriza la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención que acreditan la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.</p> <p>El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión de comprobantes denominado “facturación electrónica” para reducir costos de emisión, permitir el almacenamiento seguro de la información y es una propuesta amigable con el ambiente.</p> <p>El proceso de facturación es un paso importante que debe realizar la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. ya que detona el inicio del proceso de pago entre los accionistas. La compañía debe emitir facturas físicas con tarifa del Impuesto al Valor Agregado del 0%.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 15 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>La facturación física es un instrumento que permite emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI. Sirve para respaldar las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.</p> <p>El Servicio de Rentas Internas autoriza tres tipos de documentos. Estos son:</p> <p>1) Comprobantes de venta: Se los debe entregar cuando se transfieren bienes, se prestan servicios o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los tipos de comprobantes de venta son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas: Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación. • Notas de venta - RISE: Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado. • Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios: Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. • Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos: Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá exigir una factura o nota de venta - RISE. • Otros documentos autorizados: Emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos, Instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes. 			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 16 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>2) Comprobantes de retención. Comprobantes que acreditan la retención del impuesto, lo efectúan las personas o empresas que actúan como agentes de retención.</p> <p>3) Documentos complementarios. Son documentos complementarios a los comprobantes de venta cuya finalidad es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notas de crédito: se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones. • Notas de débito: se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante. • Guías de remisión: sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional. <p>5.1.3. DECLARACIÓN</p> <p>Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 65.- Declaración del impuesto. - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.</p> <p>Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 17 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	
<p>Art. 69.- Pago del impuesto. - La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.</p> <p>Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si los hubiere. Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas.</p> <p>5.1.2.1. Presentación de declaraciones del IVA al Servicio de Rentas Internas</p> <p>La declaración del Impuesto al Valor Agregado de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A., será presentado mensualmente de acuerdo al noveno dígito del RUC en donde registrará el total de compras y ventas; su declaración podrá ser presentada hasta el día veinte de cada mes según lo establece el Servicio de Rentas Internas, en el caso de retrasos la Compañía asumirá intereses y multas generados por los meses o fracción de mes no cancelados a tiempo.</p> <p>5.1.4. CRÉDITO TRIBUTARIO</p> <p>Se asume que la empresa tiene a su favor crédito tributario cuando el IVA pagado por sus compras es mayor al IVA cobrado por sus ventas, cuando este monto se encuentre a favor de la empresa el mismo podrá hacerse efectivo al mes siguiente de</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 18 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>la declaración, en el caso de que seis meses posteriores a la aplicación de crédito tributario este no haya podido ser saldado en su totalidad la empresa puede realizar el reclamo de la devolución del crédito tributario sobrante. Es importante mencionar que se reconoce como crédito tributario al IVA de bienes o servicios que se destinen para la producción y comercialización de otros bienes y servicios que de la misma manera se encuentren grabados con el impuesto.</p> <p style="text-align: center;">5.1.5. AGENTE DE RETENCIÓN</p> <p>La Compañía Libertadores Libertaxis S.A., cumple sus obligaciones de agente de retención en su estatus de sociedad y según lo establece la ley al retener parte del IVA que se paga a proveedores cuya denominación según el estado es menor al de una sociedad, es decir se retiene a todas las personas naturales sin contabilidad, estos haberes se liquidan al final del mes con el formulario de retenciones en la fuente al Servicio de Rentas Internas tanto por concepto de IVA como de RENTA.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 19 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

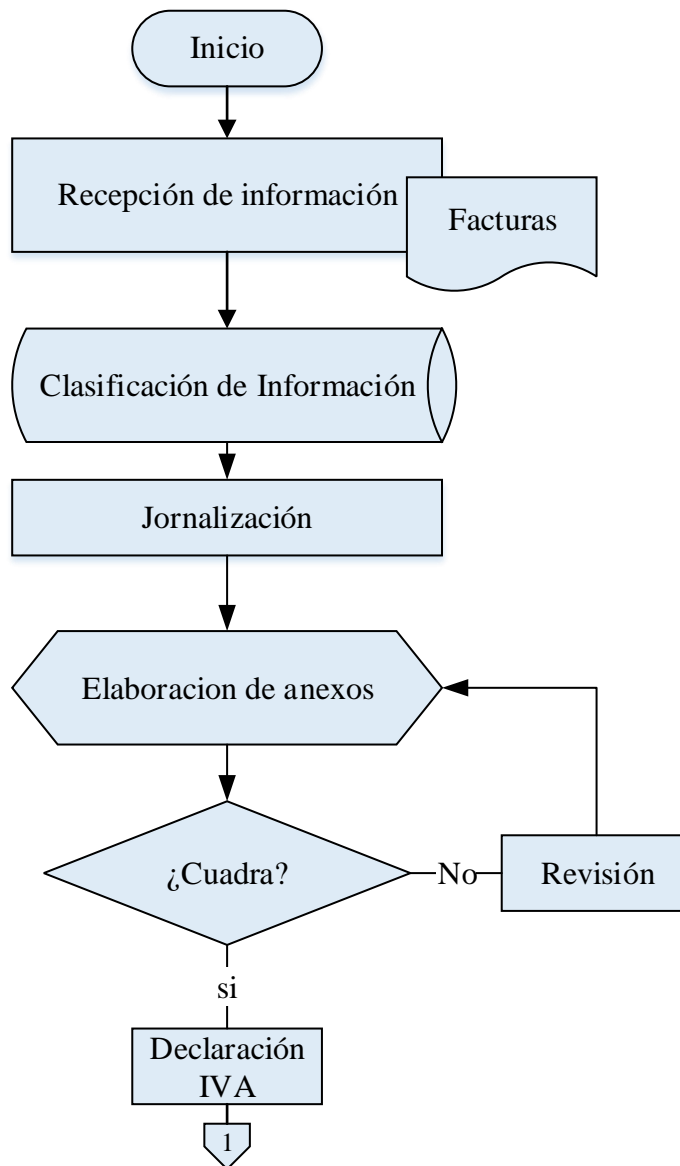
VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

Nº 01

**5.1.6. PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO**



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 20 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

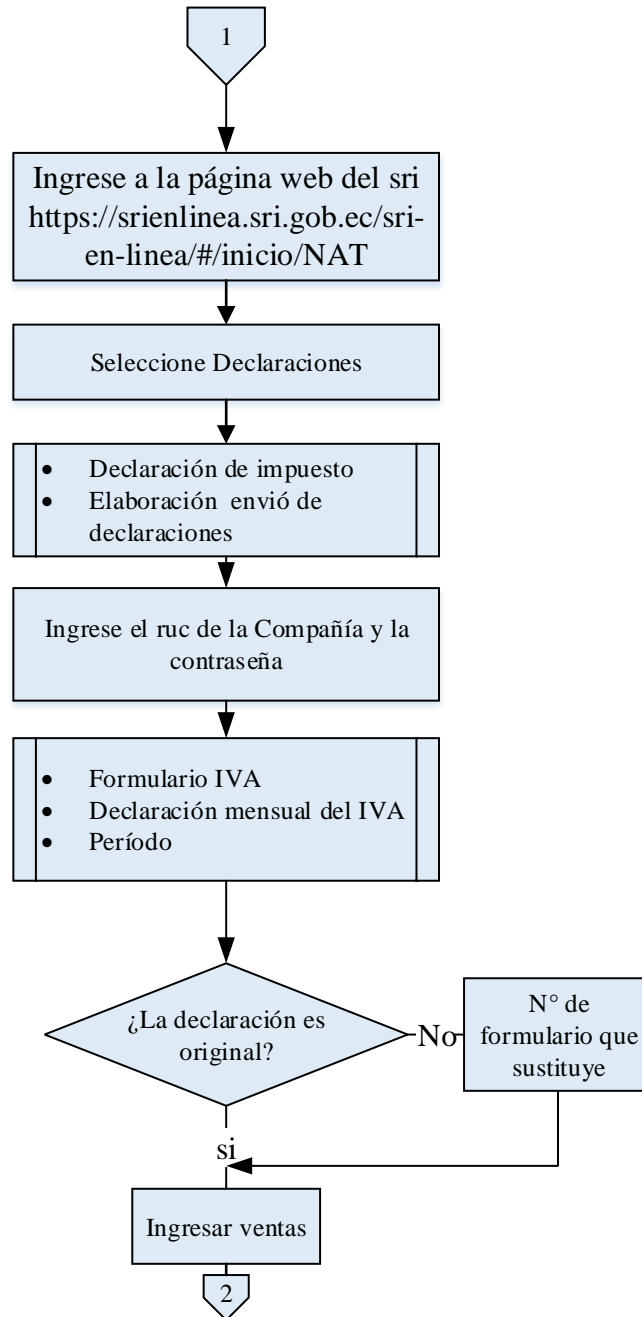
FECHA

VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

Nº 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 21 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

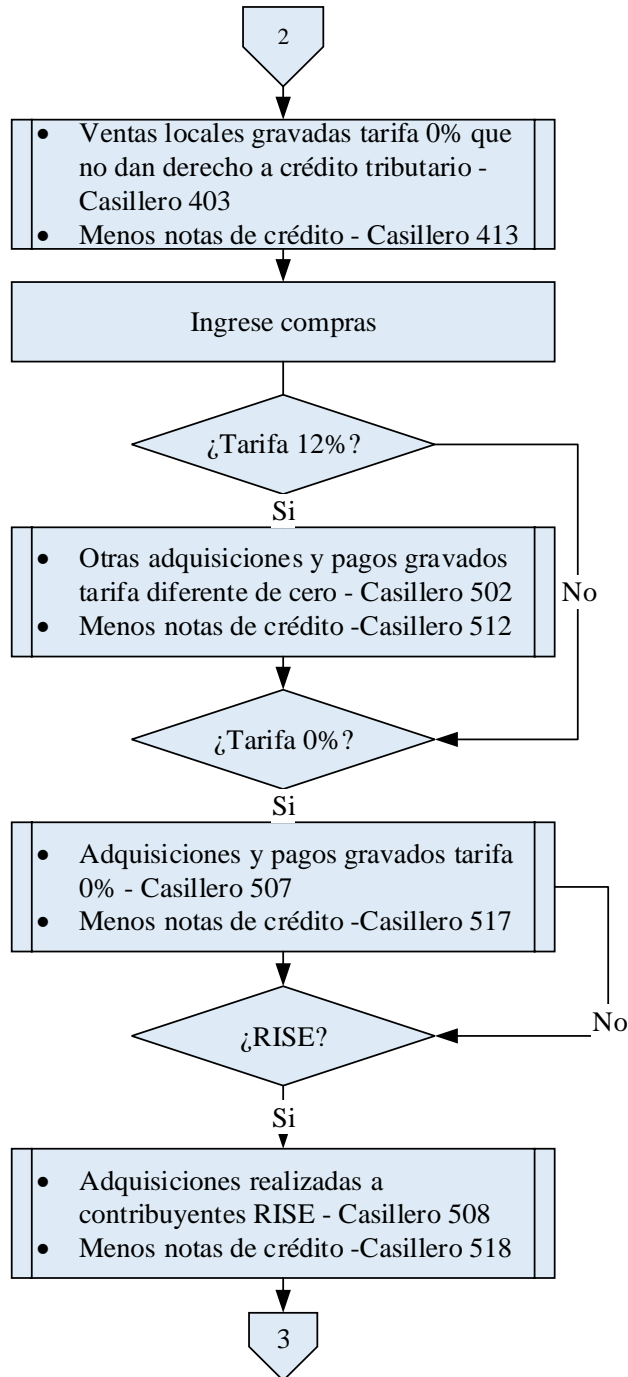
FECHA

VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

Nº 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 22 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

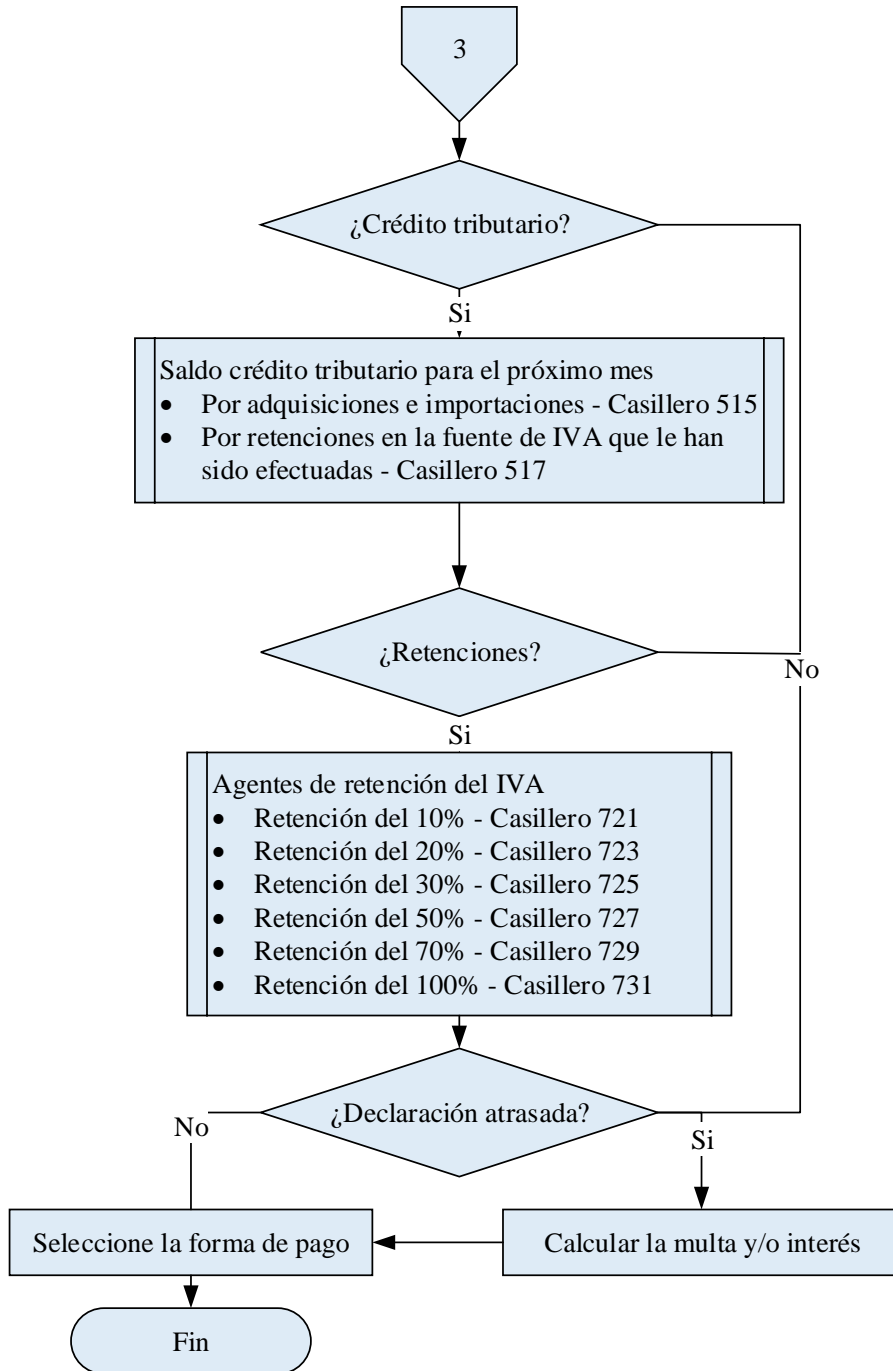
FECHA

VIGENCIA

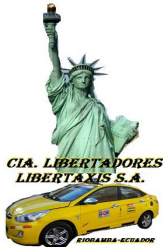
12-2019

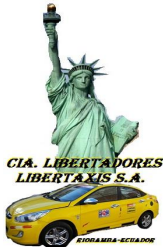
ACTUALIZACIÓN


Nº 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 23 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.2. IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>5.2.1. DECLARACION</p> <p>5.2.1.1. ¿Qué Es?</p> <p>El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.</p> <p>5.2.1.2. ¿Quién Debe Pagar?</p> <p>La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. ✓ Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada. <p>5.2.1.3. ¿Sobre qué se Debe Pagar?</p> <p>Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 24 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana. - Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:</p> <p>1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos.</p> <p>2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador.</p> <p>3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.</p> <p>4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.</p> <p>5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.</p> <p>6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 25 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01

el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales,

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador.

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.

Art. 9.- Exenciones. -Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.

2.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.

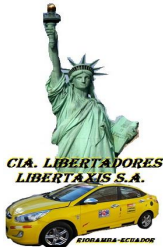
3.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.

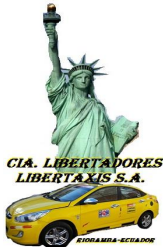
4.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

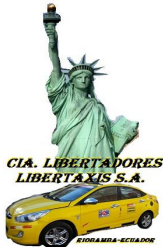
5.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.

6.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 26 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>7.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado.</p> <p>8.- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones</p> <p>9.- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;</p> <p>10.- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.</p> <p>11.- Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.</p> <p>Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.</p> <p>Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 27 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; 2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. 3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. 4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. 5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios. 			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 28 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.</p> <p>7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento.</p> <p>8.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto</p> <p>5.2.1.4. Base Imponible de los Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia</p> <p>Art. 17.- Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 29 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

VIGENCIA

ACTUALIZACIÓN

12-2019

N° 01

Quando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto.

Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta ni del aporte personal al IESS por sus funcionarios, empleados y trabajadores.

La base imponible para los funcionarios del Servicio Exterior que presten sus servicios fuera del país será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del país.

5.2.1.5. Base Imponible Para Adultos Mayores

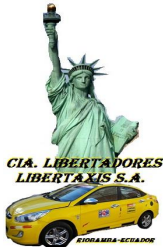
Los adultos mayores se descontarán una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta.

5.2.1.6. Base Imponible Para Personas con Discapacidad o Sustitutos

Las personas con discapacidad o sustitutos se descontarán dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 30 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	
<p>5.2.1.7. Impuesto a la Renta para Sociedades</p> <p>Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. ✓ La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: <ul style="list-style-type: none"> ○ La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares. ○ Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente. ✓ La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. 			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 31 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

VIGENCIA

ACTUALIZACIÓN

12-2019

N° 01

5.2.1.8. Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

Año 2019 - Expresado en dólares

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310	0	0%
11.310	14.410	0	5%
14.410	18.010	155	10%
18.010	21.630	515	12%
21.630	43.250	949	15%
43.250	64.860	4.193	20%
64.860	86.480	8.513	25%
86.480	115.290	13.920	30%
115.290	En adelante	22.563	35%

5.2.1.9. Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

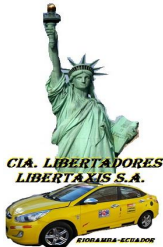
Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las

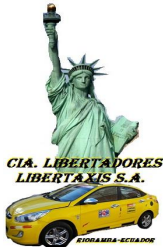
Año 2019 - Expresado en dólares

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	72.060	0	0%
72.060	144.120	0	5%
144.120	288.240	3.603	10%
288.240	432.390	18.015	15%
432.390	576.530	39.637	20%
576.530	720.650	68.465	25%
720.650	864.750	104.495	30%
864.750	En adelante	147.727	35%

tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 32 DE 67																																		
		CÓDIGO																																		
		MPT-LI-01																																		
		FECHA																																		
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN																																	
	12-2019	N° 01																																		
<p>5.2.1.10. Plazos para la declaración</p> <p>Art. 40.- Plazos para la declaración. - Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.</p> <p>En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta.</p> <p>Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Noveno dígito RUC/CÉDULA</th> <th style="text-align: center;">Plazo para Personas Naturales</th> <th style="text-align: center;">Plazo para Sociedades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">10 de marzo</td><td style="text-align: center;">10 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">12 de marzo</td><td style="text-align: center;">12 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">14 de marzo</td><td style="text-align: center;">14 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">16 de marzo</td><td style="text-align: center;">16 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">18 de marzo</td><td style="text-align: center;">18 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">20 de marzo</td><td style="text-align: center;">20 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">22 de marzo</td><td style="text-align: center;">22 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">24 de marzo</td><td style="text-align: center;">24 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">26 de marzo</td><td style="text-align: center;">26 de abril</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">0</td><td style="text-align: center;">28 de marzo</td><td style="text-align: center;">28 de abril</td></tr> </tbody> </table>				Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades	1	10 de marzo	10 de abril	2	12 de marzo	12 de abril	3	14 de marzo	14 de abril	4	16 de marzo	16 de abril	5	18 de marzo	18 de abril	6	20 de marzo	20 de abril	7	22 de marzo	22 de abril	8	24 de marzo	24 de abril	9	26 de marzo	26 de abril	0	28 de marzo	28 de abril
Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades																																		
1	10 de marzo	10 de abril																																		
2	12 de marzo	12 de abril																																		
3	14 de marzo	14 de abril																																		
4	16 de marzo	16 de abril																																		
5	18 de marzo	18 de abril																																		
6	20 de marzo	20 de abril																																		
7	22 de marzo	22 de abril																																		
8	24 de marzo	24 de abril																																		
9	26 de marzo	26 de abril																																		
0	28 de marzo	28 de abril																																		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:																																		
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla																																		
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.																																		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 33 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.2.2. AGENTE DE RETENCIÓN</p> <p>La Compañía Libertadores Libertaxis S.A., actuará como agente de retención para todos los contribuyentes obligados y no obligados a llevar contabilidad excepto para los considerados como contribuyentes especiales y entidades públicas, se encargará de retener una fracción del subtotal de las facturas que vaya a cancelar a dichos contribuyentes con los porcentajes que determine la ley, estos valores deben ser cancelados como una obligación de sujeto de retención mensualmente.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 34 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

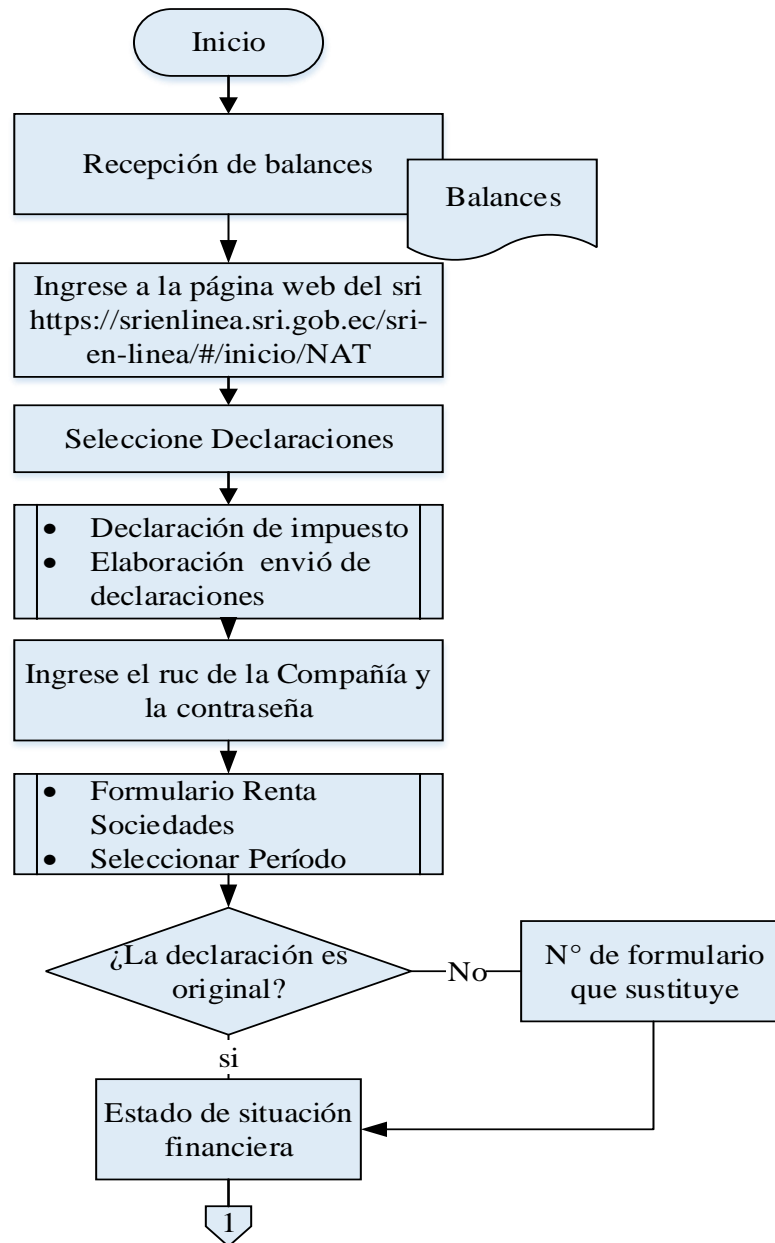
VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

N° 01

5.2.3. PROCESO DE DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 35 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

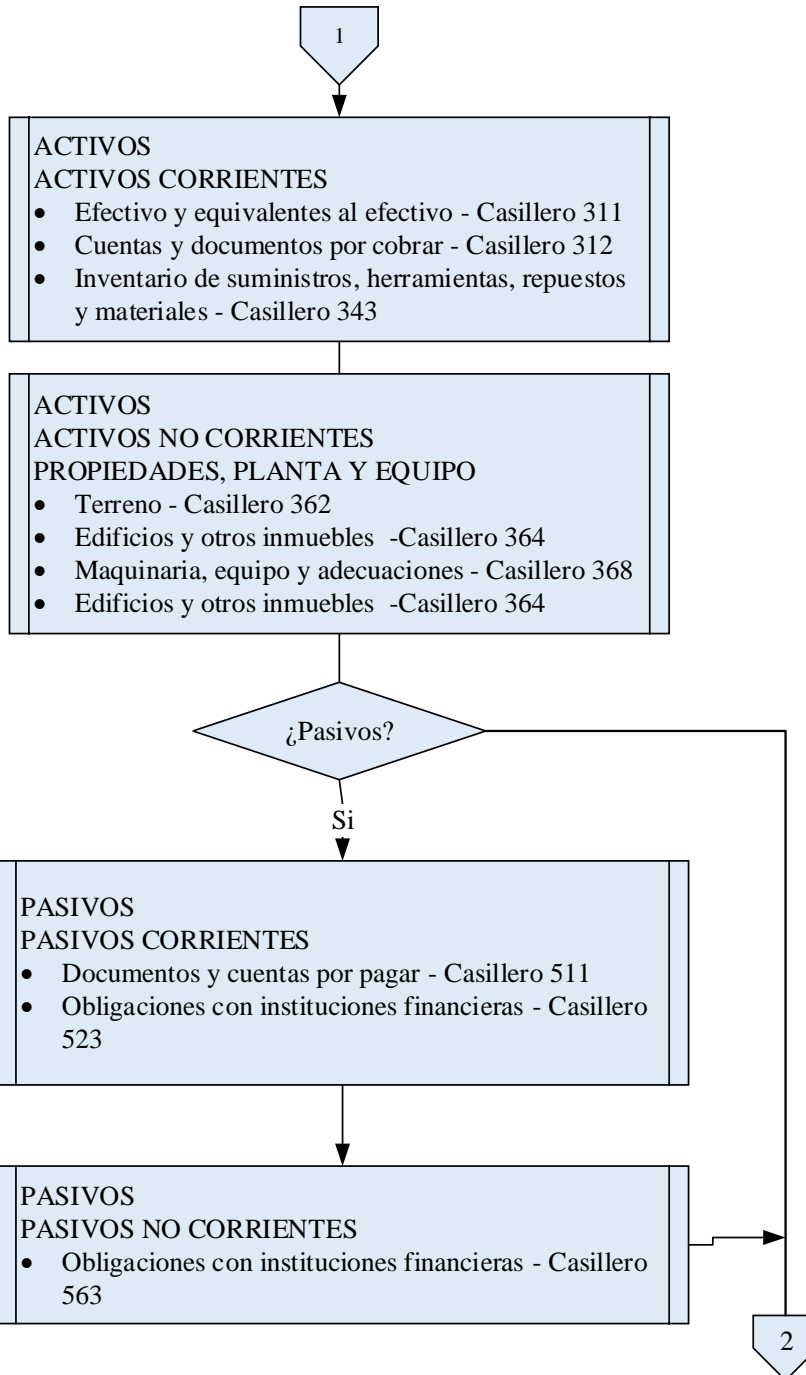
FECHA

VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

N° 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 36 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

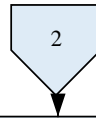
FECHA

VIGENCIA

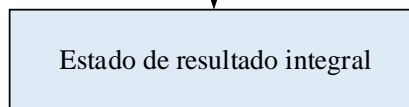
12-2019

ACTUALIZACIÓN

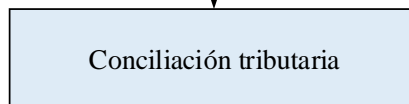
Nº 01



<p>PATRIMONIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital suscrito y/o asignado - Casillero 601 • Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización - Casillero 603 <p>RESERVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reserva legal - Casillero 604 • Reserva facultativa - Casillero 605 <p>RESULTADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores - Casillero 611 • (-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores- Casillero 612 • Utilidad del ejercicio - Casillero 615 • Pérdida del ejercicio - Casillero 616



<p>INGRESOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos de actividades ordinarias - Casilleros 601 al 6018 • Ingresos Financieros - Casilleros 6095 al 6134 <p>COSTOS Y GASTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos por beneficios a los empleados y honorarios - Casilleros 7040 al 7063 • Gastos por Depreciaciones - Casilleros 7064 al 7093
--



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 37 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

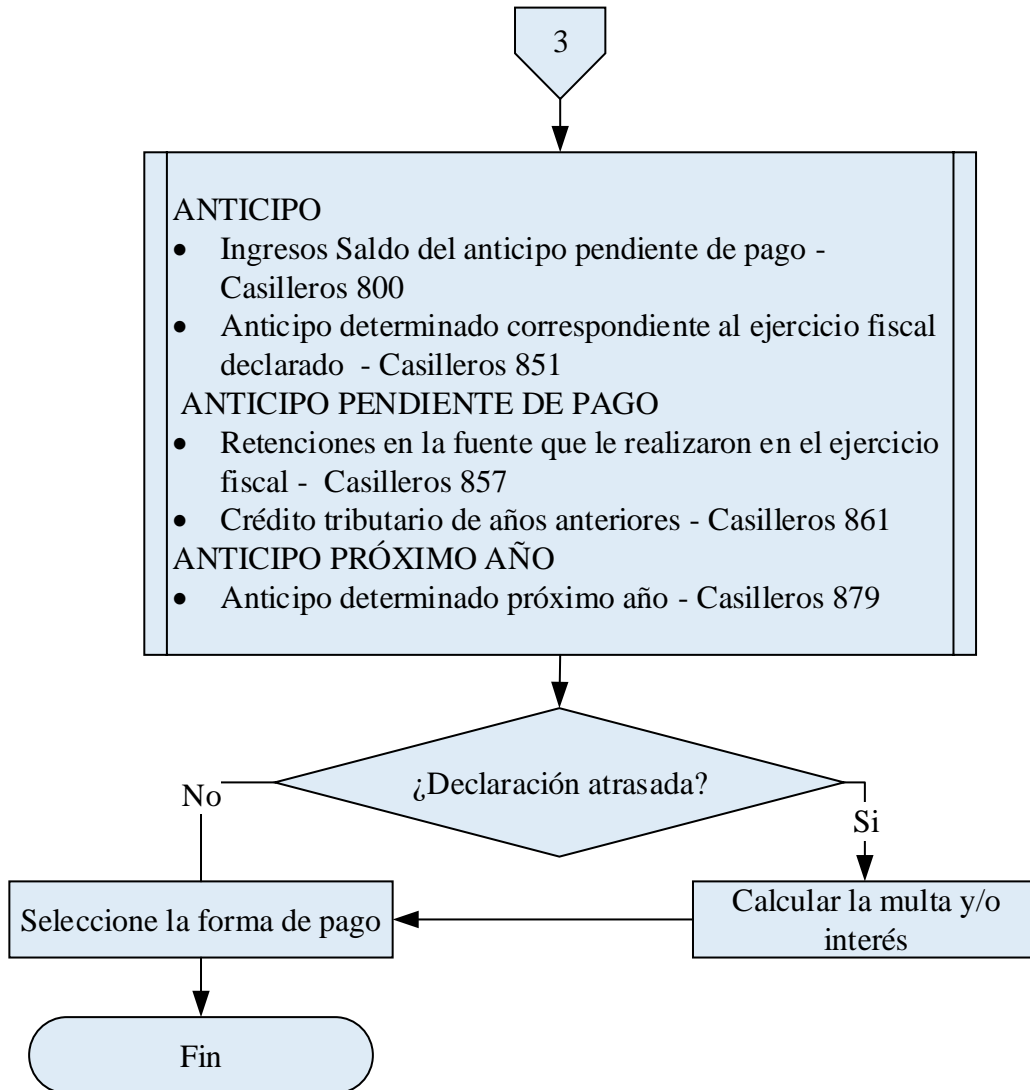
FECHA

VIGENCIA


12-2019

ACTUALIZACIÓN

Nº 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 38 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01

5.2.4. RETENCIONES EN LA FUENTE


5.2.4.1. Identificación de Procesos Básicos

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas. La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero; los porcentajes de retención aplicables son los siguientes:

Detalle de porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta conforme la normativa vigente	Porcentajes vigentes
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8
Servicios predomina la mano de obra	2
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 39 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	


Detalle de porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta conforme la normativa vigente	Porcentajes vigentes
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual	8
Arrendamiento bienes inmuebles	8
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
Otras retenciones aplicables el 1%	1
Otras retenciones aplicables el 2%	2
Otras retenciones aplicables el 8%	8

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50.00 usd. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).

El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.

No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial; Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); Misiones diplomáticas de países extranjeros; Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 40 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	

5.2.4.2. Retención A Empleados En Relación De Dependencia

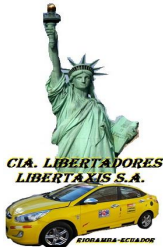
Los pagos que hagan los empleadores a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, deberán realizar la retención en la fuente correspondiente. En este caso, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente; están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades financieras.


5.2.4.3. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

- ✓ De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.
- ✓ El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la LRTI. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.
- ✓ La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 41 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.2.4.4. Declaración</p> <p>Para poder enviar la declaración se debe ingresar al portal web www.sri.gob.ec y dirigirse a la opción SRI en Línea con el usuario y contraseña. En el menú General, seleccionar la siguiente ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones, escoger Formulario Retenciones en la Fuente. Una vez que se encuentre en esta opción deberá seguir 4 pasos para enviar su declaración.</p> <p>Paso 1</p> <p>Periodo fiscal: Deberá seleccionar el período que desea declarar y dar clic en "Siguiete".</p> <p>Paso 2</p> <p>Preguntas: En esta opción aparecerán un grupo de preguntas que ayudarán a establecer los casilleros necesarios para el llenado de la declaración. Es importante responder todas las preguntas de manera correcta, para que el llenado de la información sea de una manera ágil y adecuada.</p> <p>Adicionalmente es importante mencionar que, algunas preguntas pueden estar respondidas automáticamente y sin opción de cambiar la respuesta, esto se debe a que se cuenta con información propia del contribuyente o de terceros y que posteriormente se presentará en el Formulario.</p> <p>Paso 3</p> <p>Formulario: En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a las respuestas de las preguntas o a la información generada en el paso 2.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 42 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	

Para el llenado del formulario es importante considerar lo siguiente:

- **LRTI:** Ley de Régimen Tributario Interno
- **RALRTI:** Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno.
- **Normativa:** Resoluciones, circulares y demás normas expresas vigentes respecto a las Retenciones en la Fuente.

Paso 4

Pago: En este paso el sistema permite seleccionar su forma de pago:

- ✓ Títulos de Banco Central (TBC).
- ✓ Notas de crédito desmaterializadas.
- ✓ Otras formas de pago.
- ✓ Convenio de débito.

Si selecciona “Títulos de Banco Central” o “Notas de crédito desmaterializadas”, el sistema colocará el valor pendiente por cubrir de forma automática, sin embargo usted puede editar esta información e ingresar el valor que desea cancelar con cualquiera de estas opciones.

Si se selecciona la opción “Convenio de débito”, automáticamente se visualizarán todas las cuentas que se ingresaron previamente, caso contrario se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta, el tipo de cuenta si es de ahorros o corriente.

Una vez que seleccione el medio de pago y de clic en la opción "Aceptar", su formulario de Retenciones en la Fuente será enviado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 43 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

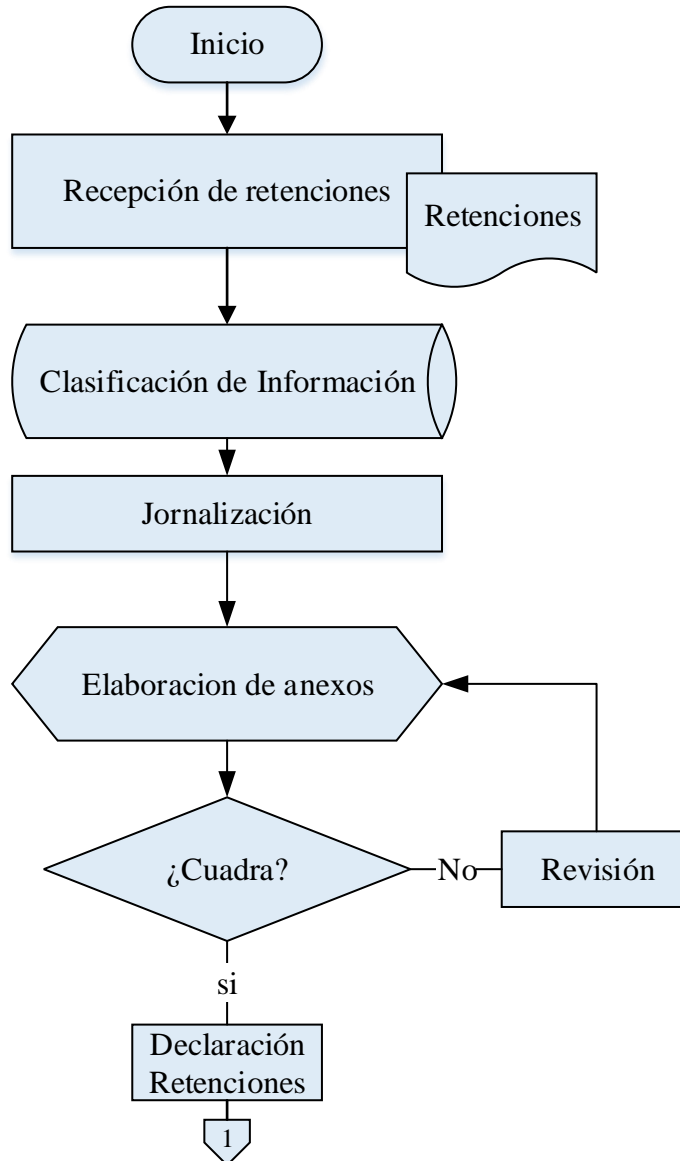
VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

N° 01

5.2.5. PROCESO DE DECLARACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 44 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

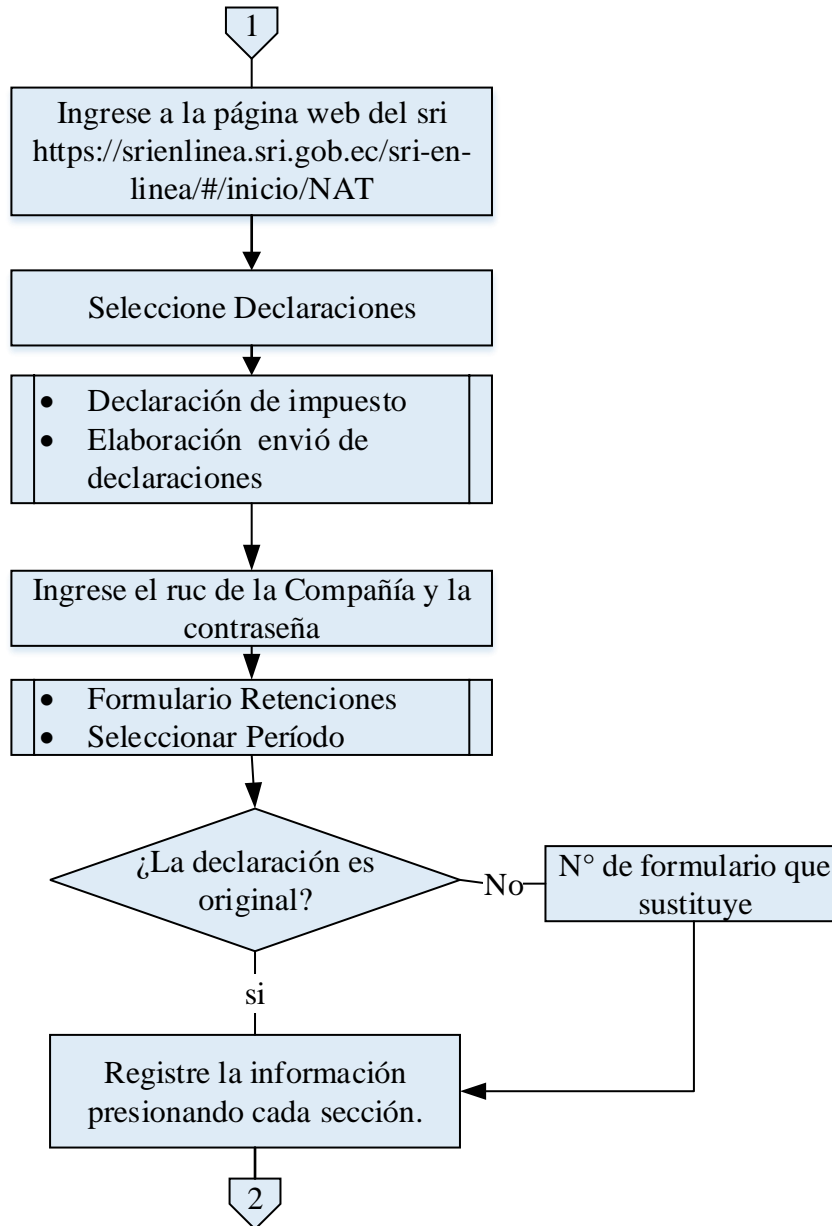
FECHA

VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

N° 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 45 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

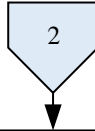
FECHA

VIGENCIA

12-2019

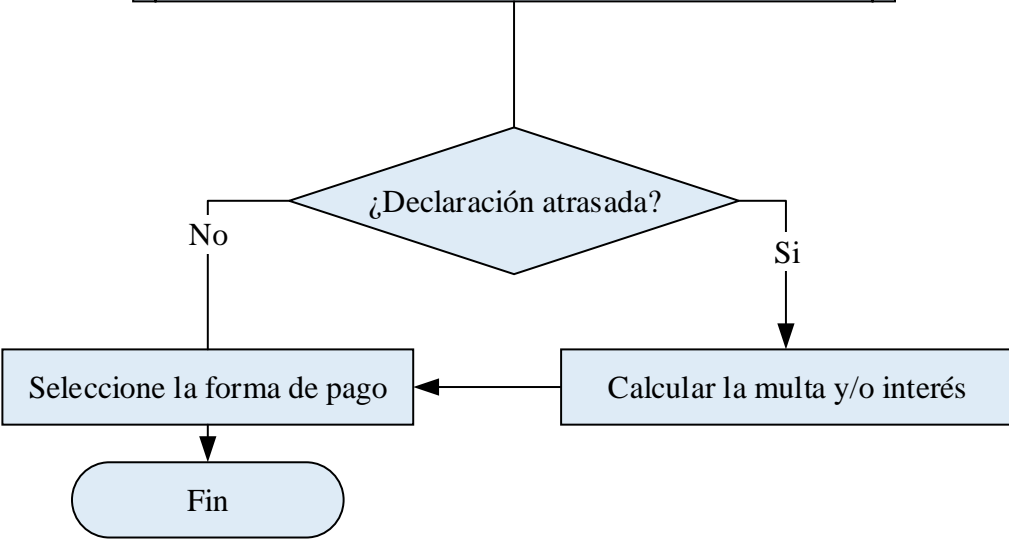
ACTUALIZACIÓN

Nº 01

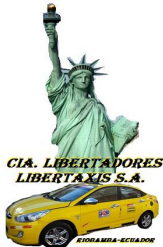


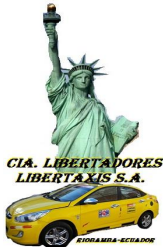
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES


- Honorarios profesionales- Casillero 303
- Publicidad y comunicación - Casillero 309
- Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga - Casillero 310
- Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal - Casillero 312
- Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención - Casillero 332
- Aplicables el 2% - Casillero 344
- Aplicables el 8% - Casillero 345



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 46 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.3. ANEXOS</p> <p>5.3.1. ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO –ATS</p> <p>Permite al contribuyente presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) que sirve para reportar las transacciones de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, a través del DIMM Formularios y posteriormente ingresando en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec).</p> <p>5.3.1.1 Resolución</p> <p>De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC12-00001 los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta.</p> <p>5.3.1.2 ¿A quién está dirigido?</p> <p>Todos los contribuyentes que deban reportar las transacciones en el Anexo Transaccional Simplificado (ATS), el cual sirve para reportar las transacciones de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad.</p> <p>5.3.1.3 Quiénes presentan el ATS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuyentes Especiales • Instituciones del Sector Público • Autoimpresores • Quienes soliciten devoluciones de IVA, (excepto tercera edad y discapacitados) • Instituciones Financieras 			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 47 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	
<ul style="list-style-type: none"> • Emisoras de tarjetas de crédito • Administradoras de Fondos y Fideicomisos. • Quienes posean autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta documentos complementarios y comprobantes de retención. • Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad. • Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que se genere la obligación de llevar contabilidad. <p>5.3.1.4 Quiénes no están obligados a presentar el ATS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas discapacitadas. • Personas de la tercera edad • Organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, que no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. • Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Dirección Nacional de Cooperativas. • Los contribuyentes que, de conformidad con la normativa vigente, poseen autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad 			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 48 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
	12-2019	N° 01	

5.3.1.5 Cuándo no se presenta el ATS

Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.

5.3.1.6 Cómo se presenta el ATS

La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml.

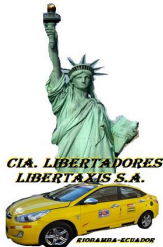
Este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en el portal del SRI.

5.3.1.7 Fecha de presentación

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Si el plazo para presentar el ATS coincide con un día de feriado o fin de semana, su presentación se traslada al siguiente día hábil.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 49 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.3.1.8 Pasos para la carga del archivo del anexo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar e instalar DIMM Formularios ingresando al siguiente link: http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1. 2. Descargar e instalar ATS ingresando al siguiente link: http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1. 3. Elaborar o editar un anexo. 4. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec. 5. Ingresar a SRI en línea. 6. Escoger anexos. 7. Escoger envío y consulta de anexos. 8. Ingresar usuario y contraseña. 9. Escoger anexo ATS. 10. Seleccionar el archivo. 11. Escoger la opción cargar archivo. 			
Elaborado por:		Revisado por:	
Viviana Castillo		Lic. Myriam Santillán	
Estudiante ITSGA		Tutora tesis ITSGA	
Aprobado por:			
Sr. Pedro Aulla			
Gerente Compañía Libertaxis S.A.			



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 50 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

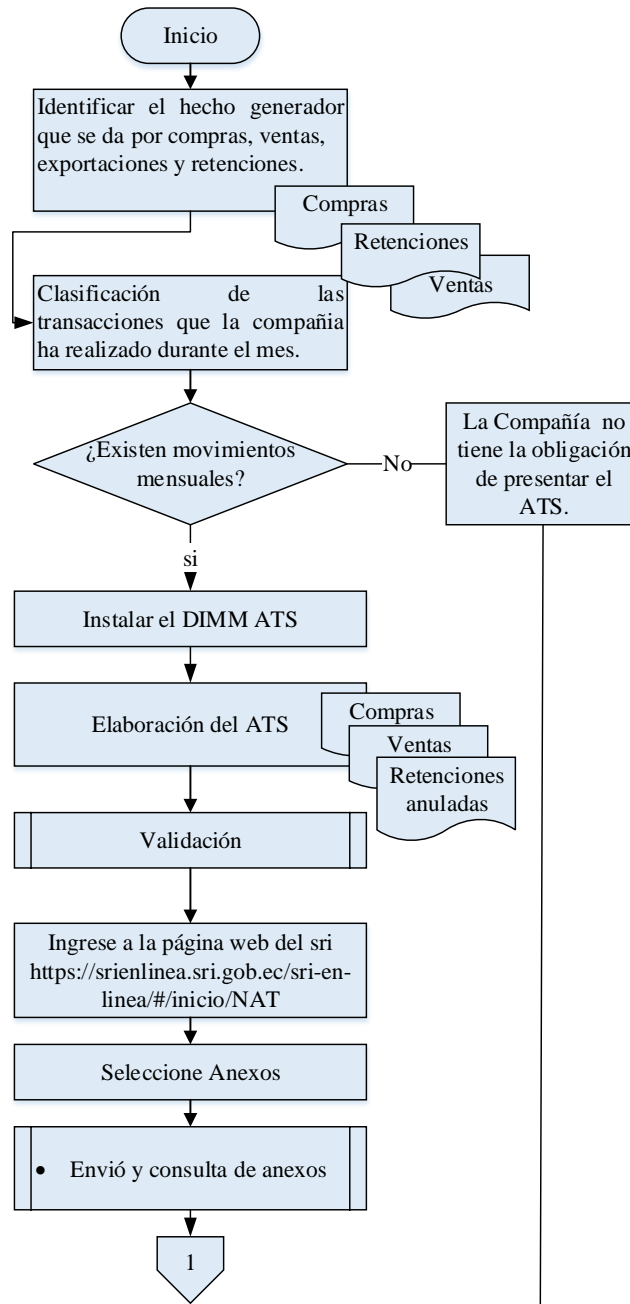
VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

Nº 01

5.3.2. PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO ATS



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 51 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

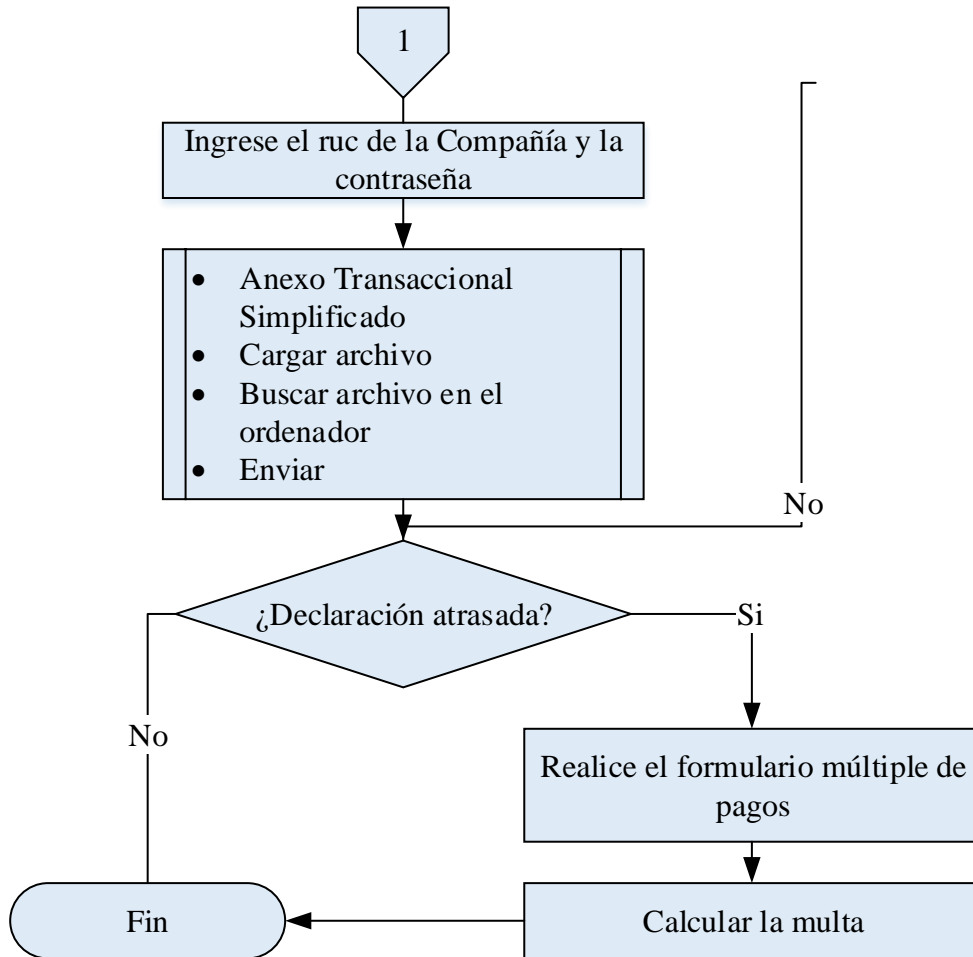
FECHA

VIGENCIA

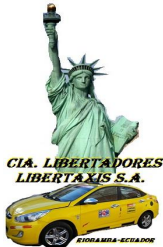
12-2019

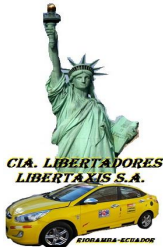
ACTUALIZACIÓN

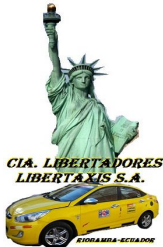
Nº 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 52 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.3.3. ANEXO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA</p> <p>Las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, inclusive en aquellos casos en que, durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención.</p> <p>Esta información deberá ser reportada a través de Internet en el Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP). El anexo de relación de dependencia es el instrumento a través del cual el empleador cumple con esta obligación.</p> <p>5.3.3.1. Resolución</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° NAC-DGERCGC13-00880 del SRI, los empleadores, ya sean sociedades o personas naturales, están obligados a presentar la información correspondiente a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de los ingresos de sus trabajadores bajo relación de dependencia, anualmente en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.</p> <p>5.3.3.2. Formulario de presentación</p> <p>En la Resolución NAC-DGERCGC16-00000276 del SRI, se aprueba el “Formulario 107 A – Comprobante de retención de la Contribución Solidaria de las</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 53 DE 67																							
		CÓDIGO																							
		MPT-LI-01																							
		FECHA																							
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN																						
		12-2019	N° 01																						
<p>Remuneraciones” así como el procedimiento para la presentación de la información de las retenciones en la fuente de los ingresos por trabajo bajo relación de dependencia.</p> <p>Éste formulario debe ser generado por el agente de retención o empleador, una vez finalizada la vigencia de la contribución, a través del Anexo de Relación de Dependencia (Anexo RDEP), cuyas especificaciones están contenidas en la Ficha Técnica dispuesta en el portal web del SRI: www.sri.gob.ec.</p> <p>Éste formulario debe ser entregado por el empleador a sus trabajadores bajo relación de dependencia, y en él deben constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el impuesto a la renta retenido.</p> <p>5.3.3.3. Fecha de presentación</p> <p>La información relacionada al Anexo de Relación de Dependencia o RDEP, debe ser presentada ante el SRI, a través de su portal web, durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda la información, tomando en cuenta el noveno dígito del RUC, en el siguiente calendario:</p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Noveno dígito del RUC</th> <th style="text-align: center;">Fecha máxima de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">10 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">12 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">14 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">16 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">18 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">20 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">22 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">24 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">26 de enero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">0</td><td style="text-align: center;">28 de enero</td></tr> </tbody> </table>				Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación	1	10 de enero	2	12 de enero	3	14 de enero	4	16 de enero	5	18 de enero	6	20 de enero	7	22 de enero	8	24 de enero	9	26 de enero	0	28 de enero
Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación																								
1	10 de enero																								
2	12 de enero																								
3	14 de enero																								
4	16 de enero																								
5	18 de enero																								
6	20 de enero																								
7	22 de enero																								
8	24 de enero																								
9	26 de enero																								
0	28 de enero																								
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:																							
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla																							
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.																							

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 54 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.3.3.4. Proceso de carga de archivo del anexo R - DEP</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar e instalar DIMM Formularios ingresando al siguiente link: http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1. 2. Descargar e instalar anexo RDEP ingresando al siguiente link: http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1. 3. Elaborar o editar un anexo. 4. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec. 5. Ingresar a SRI en línea. 6. Escoger anexos. 7. Escoger envío y consulta de anexos. 8. Ingresar usuario y contraseña. 9. Escoger anexo RDEP. 10. Seleccionar el archivo. 11. Escoger la opción cargar archivo. 			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 55 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

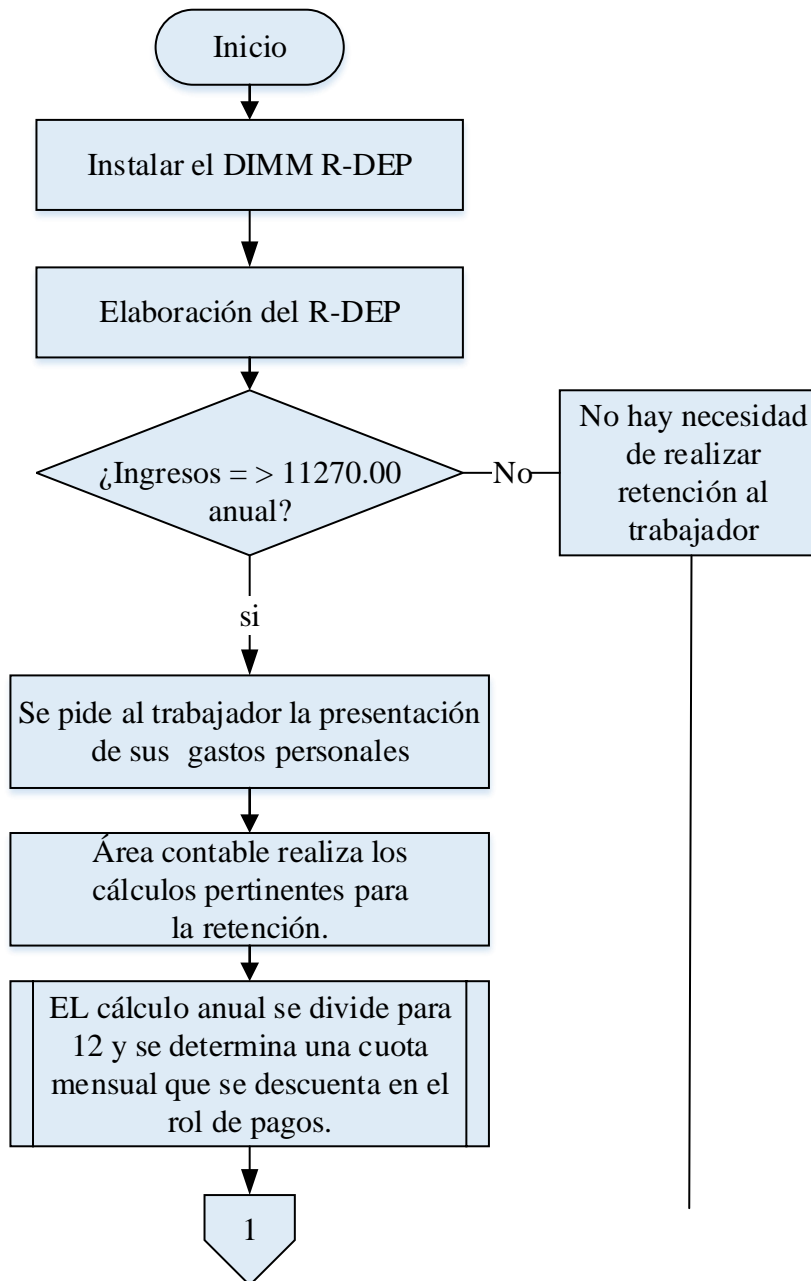
VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

N° 01

5.3.4. PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO R - DEP



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 56 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

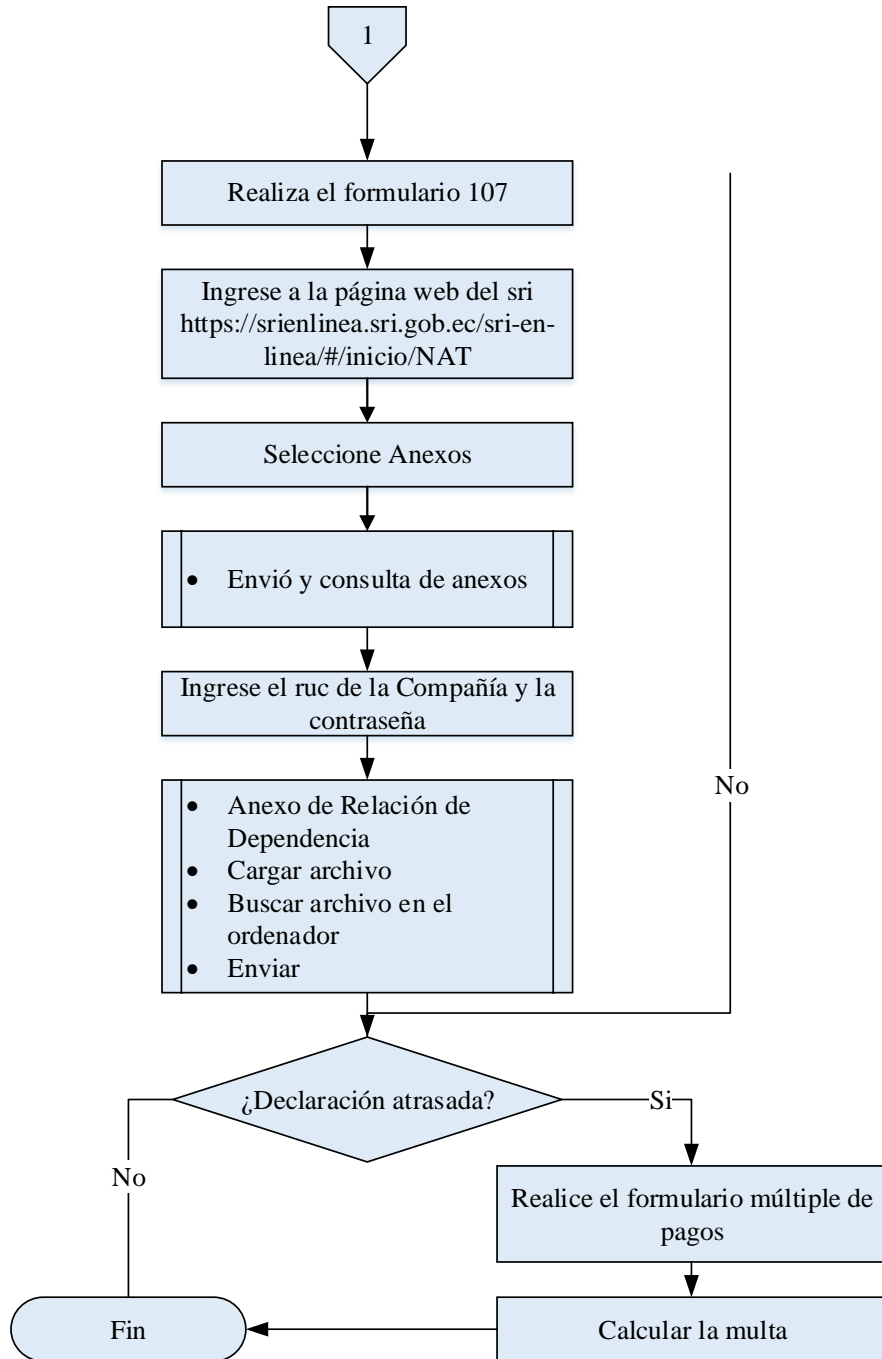
FECHA

VIGENCIA

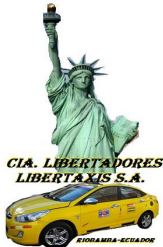
12-2019

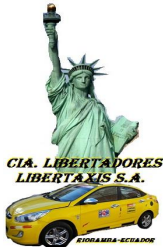
ACTUALIZACIÓN

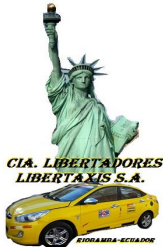
Nº 01



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 57 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
5.3.5. ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO			
5.3.5.1. Sujetos obligados a presentar el anexo			
Sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes.			
5.3.5.2. Niveles de la composición societaria a ser reportados			
Primer nivel: relación directa del sujeto obligado con sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital. Los demás niveles se determinarán de acuerdo al número de sociedades intermedias que existan hasta llegar al último nivel de la composición societaria.			
5.3.5.3. Último nivel			
Adicionalmente a las personas naturales que sean beneficiarios finales, se entiende como último nivel aquel en el cual se identifiquen a los siguientes sujetos: (i) Instituciones del Estado; (ii) Empresas públicas; (iii) Misiones y organismos internacionales reconocidos; y, (iv) Dependencias y organismos de Estados extranjeros.			
5.3.5.4. Niveles a reportar			
En general, la información a reportar corresponderá únicamente al primer nivel de la composición societaria, salvo cuando los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, o los miembros de directorio o los administradores sean			
Elaborado por:		Revisado por:	
Viviana Castillo		Lic. Myriam Santillán	
Estudiante ITSGA		Tutora tesis ITSGA	
Aprobado por:			
Sr. Pedro Aulla			
Gerente Compañía Libertaxis S.A.			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 58 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
12-2019	N° 01		
<p>partes relacionadas, en cuyo caso se deberá reportar de éstos por cada nivel, sucesivamente hasta llegar al último nivel de la composición societaria.</p> <p>5.3.5.5. Información a reportar</p> <p>De manera general se deberá remitir la información general sobre la persona natural o jurídica. Deberá indicarse, además, entre otras: el país y jurisdicción de residencia fiscal de los beneficiarios de derechos representativos de capital; el porcentaje de participación y el hecho de si son o no parte relacionada del sujeto obligado. La información debe corresponder al cien por ciento de los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, miembros de directorio y administradores. El Reglamento establece también los lineamientos para casos especiales, tales como institución de carácter privado sin fines de lucro, entidades del sector financiero popular y solidario, etc.</p> <p>5.3.5.6. Información relacionada con derechos representativos de capital cotizados en bolsas de valores</p> <p>En estos casos se deberá reportar al menos el ochenta por ciento de la composición societaria del sujeto obligado y de dichos titulares o beneficiarios. Sin embargo, se deberá informar sobre todo titular o beneficiario de derechos representativos de capital que posea el dos por ciento o más de la composición societaria.</p> <p>Información de titulares de derechos representativos de capital residentes en paraísos fiscales: En todos los casos en que el sujeto obligado tenga titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, residentes o establecidos en paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición,</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 59 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>deberá reportar la información correspondiente a dichos titulares o beneficiarios, por cada nivel de la composición societaria hasta llegar al último nivel.</p> <p>5.3.5.7. Excepciones</p> <p>No estarán obligados a presentar esta información: (i) las sucesiones indivisas; (ii) Instituciones del Estado, (iii) las empresas públicas; (iv) las Misiones y Organismos Internacionales; y, (v) las Organizaciones del sector no financiero de la Economía Popular y Solidaria, cuyo capital social sea igual o inferior a dieciocho fracciones básicas gravadas con tarifa cero para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales.</p> <p>5.3.5.8. Forma y plazo de Presentación</p> <p>El Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores deberá ser presentado a través de su página web del SRI en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda la información, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes según el siguiente calendario.</p> <p>5.3.5.9. Fecha de declaración</p> <p>El Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores deberá ser presentado a través de su página web del SRI en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda la información, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes según el siguiente calendario.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 60 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

VIGENCIA

ACTUALIZACIÓN

12-2019

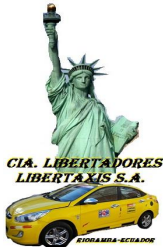
Nº 01

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Las sociedades constituidas o establecidas en el transcurso del ejercicio fiscal, o en los que el sujeto obligado presente cualquier cambio en la composición societaria, presentarán el anexo en el mes subsiguiente en que se produjo la constitución o el cambio según el siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega (Mes subsiguiente al que corresponda la información)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 61 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.3.5.10. Pasos para cargar el archivo del anexo APS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar e instalar DIMM Formularios ingresando al siguiente link: http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1. 2. Descargar e instalar anexo APS ingresando al siguiente link: http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1. 3. Elaborar o editar un anexo. 4. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec. 5. Ingresar a SRI en línea. 6. Escoger anexos. 7. Escoger envío y consulta de anexos. 8. Ingresar usuario y contraseña. 9. Escoger anexo APS. 10. Seleccionar el archivo. 11. Escoger la opción cargar archivo. 			
Elaborado por:		Aprobado por:	
Viviana Castillo		Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA		Gerente Compañía Libertaxis S.A.	
Revisado por:			
Lic. Myriam Santillán			
Tutora tesis ITSGA			



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 62 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

FECHA

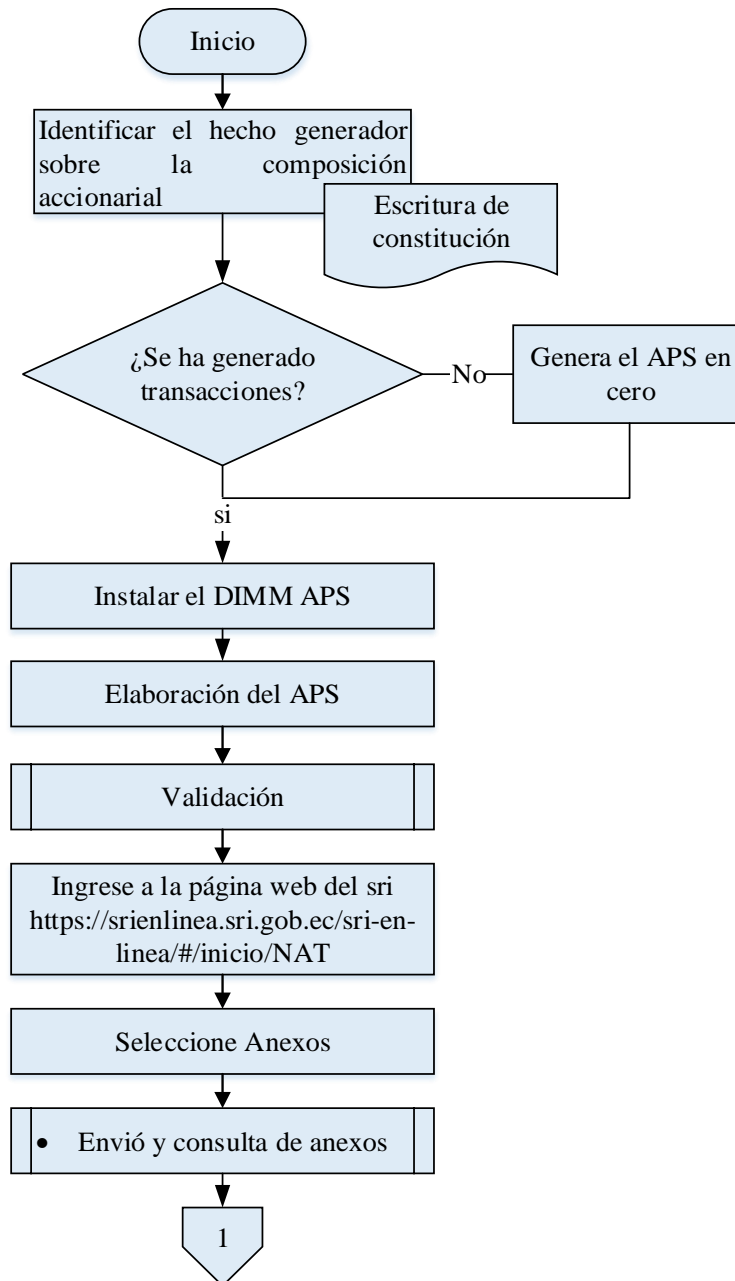
VIGENCIA

12-2019

ACTUALIZACIÓN

Nº 01

5.3.6. PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO APS



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS**

PÁGINA 63 DE 67

CÓDIGO

MPT-LI-01

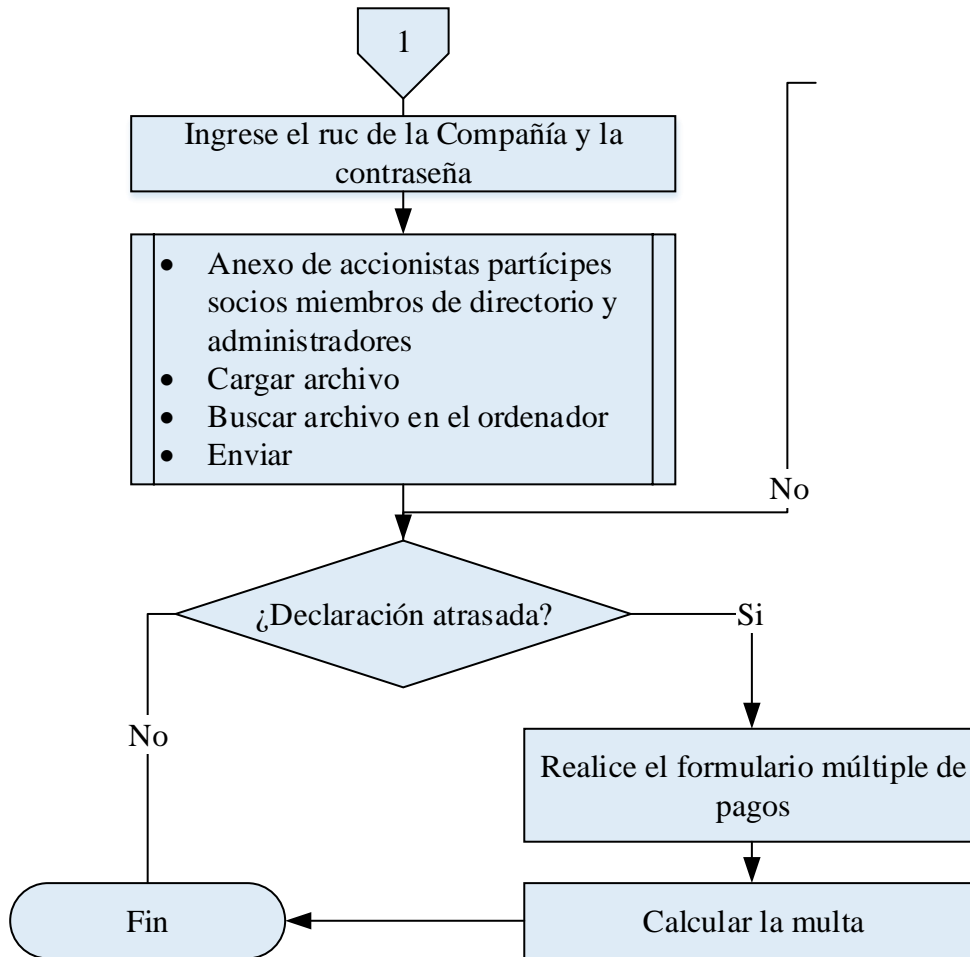
FECHA

VIGENCIA


12-2019

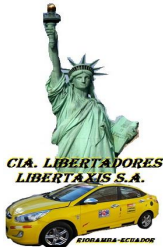
ACTUALIZACIÓN

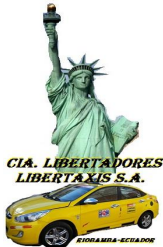
Nº 01




Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 64 DE 67																	
		CÓDIGO																	
		MPT-LI-01																	
		FECHA																	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN																
		12-2019	N° 01																
5.4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS																			
5.4.1. ACTIVIDADES DE LOS CARGOS DE TRABAJO																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th style="width: 25%;">CARGO</th> <th style="width: 75%;">FUNCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">GERENTE</td> <td>Representación legal de la empresa y extrajudicial</td> </tr> <tr> <td>Planificación estratégica de las actividades de la empresa.</td> </tr> <tr> <td>Apoyo en todas las áreas de la compañía.</td> </tr> <tr> <td>Autoriza el pago a proveedores.</td> </tr> <tr> <td>Controla y autoriza los gastos de la empresa.</td> </tr> <tr> <td rowspan="7" style="text-align: center; vertical-align: middle;">CONTADOR/A</td> <td>Verificación y corrección de fallas de facturas.</td> </tr> <tr> <td>Declaración de impuestos al SRI.</td> </tr> <tr> <td>Emisión de estados financieros.</td> </tr> <tr> <td>Pago a proveedores.</td> </tr> <tr> <td>Pago de Impuestos municipales.</td> </tr> <tr> <td>Trámites y permisos de las distintas instituciones legales.</td> </tr> <tr> <td>Conciliaciones bancarias.</td> </tr> </tbody> </table>				CARGO	FUNCIONES	GERENTE	Representación legal de la empresa y extrajudicial	Planificación estratégica de las actividades de la empresa.	Apoyo en todas las áreas de la compañía.	Autoriza el pago a proveedores.	Controla y autoriza los gastos de la empresa.	CONTADOR/A	Verificación y corrección de fallas de facturas.	Declaración de impuestos al SRI.	Emisión de estados financieros.	Pago a proveedores.	Pago de Impuestos municipales.	Trámites y permisos de las distintas instituciones legales.	Conciliaciones bancarias.
CARGO	FUNCIONES																		
GERENTE	Representación legal de la empresa y extrajudicial																		
	Planificación estratégica de las actividades de la empresa.																		
	Apoyo en todas las áreas de la compañía.																		
	Autoriza el pago a proveedores.																		
	Controla y autoriza los gastos de la empresa.																		
CONTADOR/A	Verificación y corrección de fallas de facturas.																		
	Declaración de impuestos al SRI.																		
	Emisión de estados financieros.																		
	Pago a proveedores.																		
	Pago de Impuestos municipales.																		
	Trámites y permisos de las distintas instituciones legales.																		
	Conciliaciones bancarias.																		
Elaborado por:		Revisado por:																	
Viviana Castillo		Lic. Myriam Santillán																	
Estudiante ITSGA		Tutora tesis ITSGA																	
Aprobado por:																			
Sr. Pedro Aulla																			
Gerente Compañía Libertaxis S.A.																			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 67 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>5.4.2. ÁREA CONTABLE</p> <p>El área contable es esencial para la presentación y cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. debe declarar ante el Servicio de Rentas Internas, tiene la obligación de presentar las declaraciones de forma mensual del Impuesto Al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente, y el Anexo Transaccional.</p> <p>Cada año debe presentar el Impuesto a la Renta, Anexo de Relación de Dependencia, Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administrador.</p> <p>El éxito de esta área es la planificación en la presentación de las declaraciones, la conciliación y uso adecuado del crédito tributario, además de la clasificación de gastos deducibles de la empresa y reducción de gastos no deducibles, debido a que entre menor es el gasto no deducible menor será el pago de Impuesto a la Renta.</p> <p>El área contable tiene la obligación y necesidad de usar toda la normativa que haga referencia a la declaración de impuestos entre eso se encuentra el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario, Reglamento de Comprobantes de Venta, el Instructivo de Facturación Electrónica junto a todas las resoluciones que se emitan de estos documentos para su actualización, todo esto junto al software electrónico del SRI para la presentación de anexos.</p> <p>5.4.3. ÁREA DE COMPRAS</p> <p>El área de compras permite a la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. relacionarse con los proveedores que tienen una dependencia directa con el giro del negocio es decir en la adquisición de útiles de oficina y gastos generales de la compañía, esta área cotiza los mejores precios.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 66 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<p>La normativa tributaria del área de compras se apoya principalmente en las disposiciones legales que se emiten para el Impuesto al Valor Agregado debido a que el IVA pagado por las compras que realice la empresa mensualmente deberá ser declarado en el formulario correspondiente a este impuesto.</p> <p>Es importante que la empresa cuente con políticas tributarias que ayuden a mejorar los procesos del manejo del área compras las cuales se simplifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las retenciones serán emitidas y entregadas al proveedor dentro del mes correspondiente a la emisión de facturas para la presentación adecuada en el anexo de transacciones simplificadas las cuales son presentadas mensualmente. b) La persona responsable de la recepción de facturas que acepte este documento con fechadas pasadas al mes vigente de declaración y que ya haya sido cancelada recibirá la sanción correspondiente. <p>5.4.4. ÁREA DE VENTAS</p> <p>El área de ventas en este caso son las aportaciones de los accionistas que representa la vida de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.</p> <p>El área de ventas debe involucrar la normativa tributaria que es importante y necesaria para cumplir con el Servicio de Rentas Internas, esta área debe regirse a la normativa que se establece para la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la cual la compañía debe presentar mensualmente el formulario 104.</p> <p>La Compañía Libertadores Libertaxis S.A. deberá aplicar este impuesto bajo la tasa del 0 %.</p>			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	PÁGINA 67 DE 67	
		CÓDIGO	
		MPT-LI-01	
		FECHA	
		VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN
		12-2019	N° 01
<h2 style="margin-top: 20px;">GLOSARIO DE TÉRMINOS</h2>			
RUC	Registro Único de Contribuyentes		
ATS	Anexo transaccional Simplificado		
R –DEP	Retenciones en la fuente por relación de dependencia		
APS	Anexo de accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores		
SRI	Servicio de Rentas Internas		
LRTI	Ley del Régimen Tributario Interno		
IVA	Impuesto al Valor Agregado		
CIF	Costos Indirectos de Fabricación		
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		
ISSFA	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas		
ISSPOL	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional		
S.A.	Sociedad Anónima		
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación		
BID	Banco Internacional de Desarrollo		
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina		
CFN	Corporación Financiera Nacional		
ONU	Organización de las Naciones Unidas		
TBC	Títulos de Banco Central		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Viviana Castillo	Lic. Myriam Santillán	Sr. Pedro Aulla	
Estudiante ITSGA	Tutora tesis ITSGA	Gerente Compañía Libertaxis S.A.	

CONCLUSIONES

- a) Una vez analizado el proceso tributario realizado por la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. se evidencia que existe declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas fuera del plazo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, lo cual ha venido generando un gasto para la compañía.
- b) Para la elaboración del marco teórico se recopiló información referente a los procedimientos y cumplimientos tributarios basada en libros, textos, revistas y páginas web debidamente sustentadas con citas y referencias bibliográficas, mismas que se encuentran mencionadas en la Bibliografía y Webgrafía del presente trabajo.
- c) Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó métodos, técnicas e instrumentos de investigación que permitieron recopilar información para realizar el manual de procedimientos tributarios, el mismo que servirá de guía para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias establecidas en el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.
- d) Para realizar una correcta tributación se ha establecido varios procedimientos que se debe seguir basados en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, los mismos que se describe en el manual de procedimientos tributarios, el cual será entregado a los directivos de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.

RECOMENDACIONES

- a) Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. debe basarse en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, para en un futuro evitar sanciones por parte del órgano de control.
- b) Para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado con la tributación es necesario conocer la respectiva Normativa Tributaria, de tal forma que se encuentre debidamente sustentado en fuentes bibliográficas actualizadas y fidedignas, para lograr el éxito de la investigación y contribuir a la toma de decisiones acertadas por parte de los directivos.
- c) Para realizar el manual de procedimientos tributarios es importante establecer métodos, técnicas que permitan obtener información referente a la normativa tributaria, con la finalidad de establecer procedimientos acordes con la actividad económica de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.
- d) Se recomienda a los directivos de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. implementen el manual de procedimientos tributarios que sirva de guía para realizar las declaraciones al Servicio de Rentas Internas y mejorar la cultura tributaria basada en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, lo cual permitirá mantener a la Compañía libre de sanciones o notificaciones por incumpliendo tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Baquero, M. (2013). *Manual Práctico de Control Interno*. Barcelona: PROFIT.
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. New York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bermúdez Gómez, H. (2014). *Actualícese*. Obtenido de <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Castillo, D., Icaza, C., & Salazar, J. (09 de febrero de 2018). *Política tributaria*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/carhOlinha/politica-tributaria-87591788>
- Código Tributario. (14 de junio de 2005). *Comisión de Legislación y Codificación*. Obtenido de <https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Coopers, & Lybrand. (1997). *Los nuevos conceptos del control interno*. Madrid: Diaz de Santos.
- Firma Auditora JEZL. (2019). *Anexo Transaccional Simplificado*. Quito: Auditores y Asesores.
- Gutiérrez, A. d. (2007). *Auditoria un enfoque práctico*. España: 1ra Edición.
- Howald, F. (2000). *Obstáculos al desarrollo de la Pyme causados por el Estado*. México: Mc Graw Hill.
- Ley de Compañías. (20 de Mayo de 2014). Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.pdf
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2016). *Hecho generador*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f127300b-27b5-4a80-a279-83fbf3aac667/LEY_DE_RGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.

Palma, J. (2010). *Manual de Procedimiento*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml>

Servicio de Rentas Internas. (2008). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

ANEXOS

Anexo 1: Proyecto Aprobado

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR

“SAN GABRIEL”



ÁREA: CONTABILIDAD

TÍTULO DEL PROYECTO

DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES IMPUESTAS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA COMPAÑÍA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
“TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN”

AUTORA:

VIVIANA ARACELY CASTILLO MOYA

TUTOR:

AGOSTO/2019

RIOBAMBA- ECUADOR

ASPECTOS GENERALES

1.1 TITULO DEL PROYECTO

Diseño de un manual de procedimientos tributarios para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

1.2 PROPONENTE

VIVIANA ARACELY CASTILLO MOYA

1.3 ASESOR DOCENTE

1.4 LUGAR DE REALIZACIÓN

La investigación se realiza en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, calles Vía a Porlón Km 1 y calle Córdova sector Perímetro de la Industrias.

1.5 TIEMPO DE DURACIÓN

6 meses

1.6 FECHA ESTIMADA DE INICIACIÓN

28 de agosto de 2019

FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CAPÍTULO I:

MARCO REFERENCIAL

1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA

Las personas que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones, presentar declaraciones de impuestos y pagarlos de acuerdo a su actividad económica.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

La Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” es acreedora del Permiso de Operación con Resolución N° 002-CPO-06-03 del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador para el servicio de transporte de pasajeros en taxis con su respectivo estacionamiento en la UNACH salida a Guano. En la actualidad cuenta con 65 accionistas.

La Compañía ha venido presentando errores en los procedimientos tributarios debido a que no existe un control eficiente por parte de los administradores y el contador, también existen retrasos en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Anexos Transaccionales, lo que provoca que la Compañía pague las obligaciones tributarias con multas e interés.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera el diseño de un manual de procedimientos tributarios permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018?

1.3 JUSTIFICACIÓN

El manual de procedimientos tributarios permite realizar un control crítico y sistemático de las obligaciones tributarias presentadas por los contribuyentes, utilizando un conjunto de técnicas y procesos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales establecidas en el RUC.

Para realizar el manual de procedimientos tributarios, se utilizará los diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación que permitan recabar información veraz, oportuna y confiable, además se aplicará cuestionarios, entrevistas a los accionistas y administrativos de la compañía Libertadores Libertaxis S.A; con la finalidad de que los resultados del presente trabajo sean auténticos.

El manual de procedimientos tributarios permitirá realizar las declaraciones en base a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento; con el propósito de evitar errores u omisiones existentes en los procesos tributarios del periodo fiscal, lo cual evitará que los accionistas de la compañía Libertadores Libertaxis S.A paguen multas y/o sean sancionados establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

Los beneficiarios directos son los administrativos de la compañía debido a sin ningún lucro económico contarán con un manual de procedimientos tributarios para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas que les permitirá tomar acciones correctivas evitar multas y sanciones por el órgano regulador.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Diseñar un manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento para el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

1.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Determinar la situación actual de la compañía relacionada con las obligaciones tributaria.
- ✓ Elaborar el marco teórico utilizando la bibliografía de diferentes autores y linkografías que contribuyan al desarrollo de la investigación.
- ✓ Aplicar método, técnicas e instrumentos de investigación que permitan recabar información suficiente para realizar el manual de procedimientos tributarios.
- ✓ Establecer procedimientos relacionados a la actividad económica de la compañía para el diseño del manual de procedimientos tributarios.

1.5 GENERALIDADES DE LA EMPRESA INVESTIGADA

1.5.1 Reseña Histórica

Para cumplir con la demanda de taxis de aquella época, fueron los inicios para la creación de la compañía de taxis en esta ciudad. Por lo que los ciudadanos interesados en el servicio en taxis optan por crear reunirse para la creación de una fuente de trabajo para ellos y sus familias. Con estas ideas, aparece el señor Nelson Tapia, un ciudadano amante del progreso e invita a ciudadanos voluntarios para la creación de una compañía en taxis. Con años de gestiones de la administración y los 13 accionistas que en ese momento quedaban en pie de lucha, consiguen el reconocimiento jurídico de la compañía fundada el 24 de Julio de 1998, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, No.- 98.5.1.1.098 y registro mercantil 36119 y con el nombre de Compañía. Libertadores “Libertaxis S.A”.

Cabe recordar a los valientes y aguerridos 15 accionistas fundadores que, arriesgándose, inclusive sus integridades físicas salieron a trabajar con el amparo constitucional. Varias ocasiones fueron perseguidas por la policía e incluso detenidos con sus unidades de trabajo. En el año 2003 la Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” es acreedora del Permiso de Operación con Resolución N° 002-CPO-06-03 del Consejo Nacional de Tránsito del Ecuador para el servicio de transporte de pasajeros en taxis con su respectivo estacionamiento en la UNACH salida a Guano.

El Consejo Provincial de Transito de Chimborazo asigna los sellos de identificación vehicular desde el N: 2101 hasta el N. 2150. En diciembre del 2004 fue especial, puesto que la compañía adquiere un lote de terreno. Y es en ese mismo terreno donde a partir del 2005 comienza la construcción de la sede. Se termina la construcción de la sede a finales del 2006 para el uso de la misma por parte de los accionistas. En el año 2010 la Agencia de Tránsito de Chimborazo ex Consejo de Tránsito, realiza una nueva actualización de los sellos de identificación vehicular, siendo asignada a la compañía con el N° 42 que a la actualidad se mantiene con el mismo.

Los dirigentes capitalizaron el ingreso de los 13 nuevos cupos y se proyectaron algunas mejoras. En este momento el número de accionistas es de 65. Por la división de criterios no se permitió la cristalización de algo concreto para beneficio de la compañía con este aumento de capital que se dio, al contrario, se decidió celebrar unas Navidades con dignidad y compañerismo. El Centro Comercial Paseo Shopping Riobamba abre sus puertas en el 2011 y los dirigentes se ponen en contacto con los administradores para que nos permitan el ingreso a laborar con nuestras unidades.

1.5.2 Filosofía Institucional

La filosofía institucional de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. está compuesta por: Gerente el señor Pedro Aulla Llamuca; Presidente, Lic. Segundo Ajitimbay; Vicepresidenta Tlga. Miriam Yesenia Martínez; Presidente de Consejo de Vigilancia Sr. Edwin Fabián Yungán; Presidente Comisión de Asuntos Sociales Sr. Segundo Arévalo Estrada; Presidente Comisión Deportiva Sr. Fabián Gabriel Castelo Guamán y Presidente Comisión de Educación Tlgo. Cristian Ramiro Valdivieso Tixe.

Misión

Brindar un servicio de transporte en taxis eficiente, adecuado a las necesidades de los usuarios, garantizando la plena satisfacción del cliente-pasajero, generar la preferencia, satisfacción y confianza del pasajero, proporcionando el mejor servicio de transporte terrestre con cobertura a nivel de la ciudad y provincia, en beneficio de los habitantes de dicha ciudad ya que “Nuestra prioridad es el cliente”.

Visión

Ser una compañía modelo en la ciudad de Riobamba, en la prestación de servicio de transporte de pasajeros en taxi de excelencia, a partir de una innovadora gestión que integra al sector comercial el cual es considerado como eje de gestión al cliente-pasajero. Perseguimos lograr que este modelo lidere en el mercado sirviendo de espejo a otras organizaciones, por nuestro perfil de forma especial en el enfoque que privilegia el servicio al público.

1.5.3 Ubicación

La Compañía Libertadores “Libertaxis S.A” está ubicada en la Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, en la Vía a Porlón Km 1 y calle Córdova, sector Perímetro de la Industrias.

Ilustración N° 2: Ubicación



Fuente: (Google maps, 2019)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 UNIDAD I: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2.1.1 Manual de Procedimientos

El manual debe asignar tareas a cada uno de los empleados de la entidad, asegurar el cumplimiento de las políticas internas y asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera. Los manuales contables/contables son documentos que sirven de guía para realizar los procedimientos contables en una organización en el cual se detallan las políticas a seguir para el correcto manejo de cada cuenta para poder garantizar que la información financiera y tributaria sea más transparente. (Baquero, 2013)

Es un documento del sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener una información detallada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización. (Palma, 2010)

Un manual es un instrumento de información en el que se recogen, de forma secuencial y cronológica las operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones del departamento contable tributario.

2.1.2 La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

La Superintendencia de Compañías es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. (Ley de Compañías, 2014)

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, es un órgano de control y regulación de las compañías creadas en el Ecuador, con la finalidad de normar las actividades económicas, también tiene la facultad sancionatoria en caso de que exista incumplimiento de la normativa vigente.

2.2 UNIDAD II: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

2.2.1 Los Tributos

Según el (Código Tributario, 2005) en el art. 6 indica que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pág. 2)

Se conoce tres tipos de tributos según (Bermúdez Gómez, 2014) define de la siguiente manera:

- **Los Impuestos:** Son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión; por ejemplo, tenemos el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- **Contribuciones:** Esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar social de la población. Las contribuciones se consideran tributos obligatorios. Por ejemplo, la contribución por valorización, que se genera en la realización de obras públicas o de inversión social, genera un mayor valor de los predios cercanos.
- **Tasas:** Son los aportes que se pagan los contribuyentes al Estado, como remuneración por los servicios que reciben; generalmente son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres. Un ejemplo de tasas en nuestro país son los peajes. (pág. 1)

Se entiende por tributos como un tipo de aportación por parte de los contribuyentes para el estado, dichos aportes son recaudados de directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos; se pueden dividir en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

Tabla 10: Diferencias entre los tributos

Clases	Hecho Generador	Tipo de Obligación	Contraprestación directa
Impuestos	El Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación.	Absolutamente obligatorio.	Inexistente
Contribuciones	Obtención de beneficios producto de inversión estatal	Obligatoriedad media	Beneficio recibido
Tasas	Beneficio por servicios estatales	Obligatoriedad baja	Servicio prestado

Fuente: (Bermúdez Gómez, 2014)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

2.2.2 Obligación tributaria

El nacimiento de la obligación tributaria es cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, de igual manera la exigibilidad de un tributo es a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. Según el (Código Tributario, 2005) en su artículo 15 describe a la obligación tributaria como:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pág. 12)

2.2.3 Registro Único de Contribuyentes (Ruc)

El número de registro (RUC) está compuesto por trece números y su composición varía según el tipo de contribuyentes, también registra información relativa al contribuyente como, por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan. (Servicio de Rentas Internas, 2008)

El número de RUC consta de 13 dígitos y lo asigna el Servicio de Rentas Internas (SRI) de acuerdo al tipo de contribuyente, el cual puede ser personas naturales o personas jurídicas (sociedades). Para personas naturales, el número de RUC es similar al número de su cédula de identidad al cual se le agrega los dígitos 001.

Por ejemplo, si el número de cédula de identidad de la persona natural es 0908759389, el número de RUC que le corresponde es 0908759389001. Para sociedades, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, el número de RUC es asignado en función de la provincia en la cual se emite, el tipo de contribuyente y el tipo de establecimiento al que se refiera (principal o sucursales). (Bermúdez Gómez, 2014)

El Registro Único de Contribuyentes es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

2.2.4 Facturación Electrónica

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) menciona que:

La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor.

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. (pág. 1)

La facturación electrónica se ha convertido en una pieza clave en la modernización de la actividad empresarial, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos que establece en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

2.2.4.1 Beneficios de la Facturación Electrónica

El uso de la facturación electrónica trae consigo un sin número de beneficios que los contribuyentes pueden y deben aprovechar:

- **No más errores de cálculo al llenar datos:** Cuando escribimos a manuscrito por la prisa, puede suceder que nos equivoquemos con algún dato a la hora de valorar el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

- **Rapidez de consulta y reportes:** Al quedar las facturas en una nube en el sistema, se pueden consultar en un libro digital distribuido, teniendo la opción de emplear filtros, lo que hace que sea más sencillo y rápido las consultas.
- **Ahorro en gastos de papelería:** Es común que escribiendo cualquier dato del documento nos equivoquemos, por lo que tenemos que usar una factura nueva y anular la anterior. Con la facturación electrónica, nos evitamos gastar recursos y tiempo buscando nuevos talonarios, ya que digitalizamos los documentos.
- **Archivo y procesos administrativos mucho más eficientes:** Con este nuevo modelo, se puede consultar reportes, facturas, retenciones y mucho más de forma rápida, por lo que ahorramos buscar en los libros contables físicos y se reduce las posibilidades de traspapelar algún archivo.
- **Se reducen las posibles falsificaciones:** Al contar directamente con una firma digital y solicitar la autorización al SRI, la autenticidad del documento tributario se puede validar directamente en el portal del SRI. (Barreix & Zambrano, 2018)

2.2.5 Impuesto a la Renta

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible. El (Servicio de Rentas Internas, 2008) menciona que:

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

- **Ingresos gravados:** Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- **Ingresos exentos y exoneraciones:** Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- **Deducciones:** En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. (pág. 1)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

2.2.6 Impuesto al Valor Agregado

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) menciona que el Impuesto al Valor Agregado es:

Un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. Deben pagar todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), también, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios; Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios; existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno. (pág. 1)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una contribución deducida a partir de los precios que los consumidores pagan con la adquisición de un bien o servicio, la función del IVA es gravar el consumo de bienes y servicios que se presentan dentro de un flujo económico.

2.2.7 Anticipo del Impuesto a la Renta

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de impuesto a la renta y patrimonio, cuando corresponda; los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el Reglamento. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016)

2.2.8 Retenciones a la Fuente

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) “toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta” (pág. 1).

Según (Howald, 2000) menciona que:

La retención a la fuente en si no es un impuesto adicional si no es un procedimiento que este directamente lijado en un impuesto sobre la renta. En él participan dos actores respectivamente.

Para el empresario que vende bienes o servicios de retención en la fuente representa a un primer pago anticipado del impuesto sobre la renta a pagar al fin del año. En la venta de bienes y/o servicios se puede contabilizar el monto por parte del comprador en el lado del haber de esta cuenta, el empresario debe guardar los comprobantes correspondientes al monto que le son retenidos por parte del cliente, ya que al final del año la cantidad total es deducible del impuesto calculado sobre la renta. (pág. 76)

Todos los agentes de retención están obligados a entregar el comprobante de retención, dentro de cinco días de haber recibido el producto o servicio; igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas, es decir realizar las declaraciones de los valores retenidos en el formulario 103 cada mes según el noveno dígito de su RUC.

2.2.9 Anexos Transaccional Simplificando (ATS)

La (Firma Auditora JEZL, 2019) menciona que el anexo transaccional simplificado corresponde a un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compra, venta, exportaciones y retenciones del IVA y de impuesto a la renta tanto como recibidas. Los contribuyentes que deben prestar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes especiales
- Instituciones del sector público
- Auto impresoras
- Quienes solicitan devolución del IVA, (excepto tercera edad, discapacitados)
- Instituciones financieras
- Emisoras de tarjeta de crédito
- Administradora de fondos fideicomisos
- Quienes poseen autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención
- Las sociedades de personas naturales obligadas de llevar contabilidad
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyo ingreso bruto anual o costo de gasto anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, haya sido superior a doble de los montos establecidos para que genere la obligación de llevar la contabilidad. (pág. 1)

Si no se genera ningún tipo de movimientos para un determinado mes no se tendrá la obligación de presentar los anexos. La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en forma xlm este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especializaciones de la ficha técnica disponible aquí.

2.2.10 Políticas Tributarias

Según (Bermúdez Gómez, 2014) menciona que “la política tributaria es la rama de la política fiscal consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada. (pág. 34)

Para la aplicación de la política tributaria establecida por las autoridades del país, se utiliza el sistema tributario. Un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado tiempo y espacio. Por tanto, es coherente a la normativa contribuciones, articulado, sistemático íntimamente relacionado con las políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costó en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal. (Castillo, Icaza, & Salazar, 2018)

2.2.11 Hecho Generador

Dentro del Art. 16 del (Código Tributario, 2005) expresa que “se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”. (pág. 5)

En caso específico el Art. 61 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016) nos habla del hecho generador en el IVA, “se causa en el momento que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta” (pág. 54)

El hecho generador es el fundamento o soporte constitutivo de la obligación cuya obtención o ejecución está unida a su nacimiento, por lo tanto, instituye el nacimiento de una actividad económica.

2.2.11.1 Facultades de la Administración Tributaria

La administración tributaria tiene las siguientes facultades; de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Facultad Determinadora: La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (Código Tributario, 2005)

Facultad Resolutiva: Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria. (Código Tributario, 2005)

Facultad Sancionadora: En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. (Código Tributario, 2005)

Facultad Recaudadora: La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (Código Tributario, 2005)

2.2.11.2 Deberes Formales del Contribuyente o Responsable

Los deberes formales del contribuyente según el (Código Tributario, 2005) en su Art. 96.- menciona que son deberes formales de los contribuyentes o responsables los siguientes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- f) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen
- g) Solicitar los permisos previos que fueren del caso
- h) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
- i) Presentar las declaraciones que correspondan
- j) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. (pág. 19)

2.2.12 Plazos

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 11: Plazos para pagar y presentación la declaración del impuesto a la renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Tabla 12: Plazos para declarar el Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

Tabla 13: Plazos para declarar el Anticipo del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Fecha de vencimiento				
1	10 de julio	10 de agosto	10 de septiembre	10 de octubre	10 de noviembre
2	12 de julio	12 de agosto	12 de septiembre	12 de octubre	12 de noviembre
3	14 de julio	14 de agosto	14 de septiembre	14 de octubre	14 de noviembre
4	16 de julio	16 de agosto	16 de septiembre	16 de octubre	16 de noviembre
5	18 de julio	18 de agosto	18 de septiembre	18 de octubre	18 de noviembre
6	20 de julio	20 de agosto	20 de septiembre	20 de octubre	20 de noviembre
7	22 de julio	22 de agosto	22 de septiembre	22 de octubre	22 de noviembre
8	24 de julio	24 de agosto	24 de septiembre	24 de octubre	24 de noviembre
9	26 de julio	26 de agosto	26 de septiembre	26 de octubre	26 de noviembre
0	28 de julio	28 de agosto	28 de septiembre	28 de octubre	28 de noviembre

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

2.2.13 Sanciones

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2008) el incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. (pág. 1)

2.2.14 Crédito Tributario

El crédito tributario es definido como el saldo resultante de la diferencia entre el valor del IVA cobrado en ventas resultantes de un establecimiento comercial restándole el IVA pagado en compras de diversos elementos o servicios vinculados al funcionamiento comercial. (Servicio de Rentas Internas, 2008)

(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2016) en su Art. 46.- Crédito tributario.- “Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual”.(pág. 43)

El saldo resultante será considerado crédito tributario siempre que este resulte ser un saldo a favor en la declaración al estado; de modo que este será considerado saldo a favor cuando el IVA vinculado a las compras realizadas sea mayor que el valor del IVA vinculado a las ventas.

2.2.15 Control Interno

(Gutiérrez, 2007) menciona que: “Los controles internos se implantan con el fin de detectar, en el plazo deseado, cualquier desviación respecto a los objetivos de rentabilidad establecidos por la empresa y de limitar las sorpresas” (pág. 3)

Según (Coopers & Lybrand, 1997) menciona que:

El control interno consta de cinco componentes relacionados entre sí. Se derivan de la manera en que la dirección dirija la empresa y están integrados en el proceso de dirección. Aunque los componentes son aplicables a todas las empresas, las pequeñas y medianas pueden implantarlos de forma distinta que las grandes. Aunque sus sistemas de control pueden ser menos formales y estructurados, una pequeña empresa también puede tener un control interno eficaz.

Los componentes son los siguientes:

- **Entorno de control.** - El entorno de control marca la pauta del funcionamiento de una organización e influye en la concienciación de sus empleados respecto al control. Es la base de todos los demás componentes del control interno, aportando disciplina y estructura
- **Evaluación de los riesgos.** - Cada entidad se enfrenta a diversos riesgos externos e internos que tienen que ser evaluados. Una condición previa a la evaluación del riesgo es la identificación de los objetivos a los distintos niveles, vinculados entre sí e internamente coherentes. La evaluación de los riesgos consiste en la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, y sirve de base para determinar cómo han de ser gestionados los riesgos.
- **Actividades de control.** - Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones de la dirección. Ayudan a asegurar que se toman las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad.
- **Información y comunicación.** - Hay que identificar, recopilar y comunicar información pertinente en forma y plazo que permitan cumplir a cada empleado con sus responsabilidades. Los sistemas informáticos producen informes que contienen información operativa, financiera y datos sobre el cumplimiento de las normas que permite dirigir y controlar el negocio de forma adecuada.
- **Supervisión.** - Los sistemas de control interno requieren supervisión, es decir, un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continuada se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. (págs. 4-6)

El control interno abarca a todos los departamentos y actividades de una empresa. incluye procedimientos, medios de asignación de responsabilidades, formas de delegación de autoridad, y descripción de áreas funcionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Baquero, M. (2013). *Manual Práctico de Control Interno*. Barcelona: PROFIT.
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. New York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Coopers, & Lybrand. (1997). *Los nuevos conceptos del control interno*. Madrid: Diaz de Santos.
- Firma Auditora JEZL. (2019). *Anexo Transaccional Simplificado*. Quito: Auditores y Asesores.
- Gutiérrez, A. d. (2007). *Auditoria un enfoque práctico*. España: 1ra Edición.
- Howald, F. (2000). *Obstáculos al desarrollo de la Pyme causados por el Estado*. México: Mc Graw Hill.

WEB GRAFÍA

- Bermúdez Gómez, H. (2014). *Actualícese*. Obtenido de <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Castillo, D., Icaza, C., & Salazar, J. (09 de febrero de 2018). *Política tributaria*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/carhOlinha/politica-tributaria-87591788>
- Código Tributario. (14 de junio de 2005). *Comisión de Legislación y Codificación*. Obtenido de <https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ley de Compañías. (20 de Mayo de 2014). Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.pdf
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2016). *Hecho generador*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f127300b-27b5-4a80-a279-83fbf3aac667/LEY_DE_RGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.

Palma, J. (2010). *Manual de Procedimiento*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml>

Servicio de Rentas Internas. (2008). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación Documental

A través de la investigación documental se realizará la recopilación de la información teórica sobre temas relacionados con el manual de procedimientos tributarios de libros, revistas, sitios web o cualquier documento electrónico; también se utilizará bibliografía de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su reglamento con el fin establecer procedimientos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.1.2 Investigación de Campo

Esta investigación se utilizará al realizar visitas a las instalaciones de la entidad objeto de estudio con la finalidad de realizar un análisis preliminar de las obligaciones tributarias que deben cumplir mes a mes la Compañía Libertadores LIBERTAXIS S.A., también se aplicará una encuesta o entrevista al gerente con la finalidad de identificar las debilidades en los procesos de cumplimiento de obligaciones tributarias, esto servirá como base para realizar el manual de procedimientos tributarios.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizará el diseño de investigación cuantitativa, debido a que se procesará y analizará los datos relevantes sobre las debilidades encontradas a través de los cuestionarios aplicados al gerente y al contador/a de la compañía, se evaluarán las declaraciones realizadas en los formularios del Impuesto al Valor Agregado (104), Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (103), y los anexos de los gastos transaccionales (ATS).

También se utilizará el diseño de investigación cualitativa, debido a que se determinará los pasos que se debe seguir para el cumplimiento tributario de las obligaciones, con dicha información de procederá a realizar el manual de procedimientos tributarios.

3.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Método deductivo: En la presente investigación se aplicará el método deductivo para la recolección de la información partiendo de los conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales que ayudarán a conformar el marco teórico.

Esta investigación partió del estudio de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su reglamento, resoluciones y demás normativas relacionadas, a lo específico que es el diseño del manual de procedimientos tributarios.

Método Inductivo: Se utilizará para describir los procesos que se debe realizar para el correcto cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias establecidas en el Registro Único de Contribuyente en base a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Método Analítico: Se analizará la situación actual de la Compañía Libertadores LIBERTAXIS S. A. para identificar los problemas básicos que puedan existir al momento de realizar las declaraciones al Servicio de Rentas Internas, una vez identificado dichas debilidades se procederá a establecer procedimientos y medidas de control para el cumplimiento óptimo de los procesos tributarios.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1.1 Técnicas de Investigación

Observación Directa: Esta técnica se aplicará al efectuar visitas a las instalaciones de la Compañía Libertadores LIBERTAXIS S. A. para revisar la documentación sustentatoria de los procesos de tributación como son: declaraciones del IVA, Declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto a la Renta y Anexos lo cual permitirá establecer en el manual de procedimientos tributarios.

Entrevista: Esta técnica de investigación se utilizará para entrevistar al gerente y a la contadora de la Compañía Libertadores LIBERTAXIS S. A., para obtener un conocimiento general de las actividades, funciones y procesos internos, para en base a esta información realizar el manual de procedimientos tributarios.

3.4.2 Instrumentos de Investigación

Guía de Observación: Esta ficha servirá para anotar las deficiencias encontradas en las declaraciones de los impuestos realizadas por el personal responsable del cumplimiento tributario.

Guía de entrevista: La entrevista será dirigida al gerente y contadora de la Compañía Libertadores LIBERTAXIS S. A., para lo cual se establecerá previamente preguntas relacionadas al proceso de cumplimiento tributario.

3.5 HIPÓTESIS

El diseño de un manual de procedimientos tributarios permite mejorar el cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas en la Compañía Libertadores Libertaxis S.A. de la ciudad de Riobamba, durante el segundo semestre del año 2018.

3.6 VARIABLES

Independiente: Manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Dependiente: Cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas.

3.7 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN				METODOLOGÍA
VARIABLES	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS/ INSTRUMENTOS
Independiente: Manual de procedimientos tributarios basado en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.	Un manual es un instrumento de información en el que se recogen, de forma secuencial y cronológica las operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones del departamento contable tributario. (Palma, 2010)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control Interno ✓ Obligaciones tributarias 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimientos ✓ Información detallada, ordenada y sistemática ✓ Instrucciones y responsabilidades ✓ Políticas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevista ✓ Guía de entrevista
Dependiente: Cumplimiento de las disposiciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas.	Se trata del cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones impuestas por la legislación a la hora de efectuar procedimientos y reclamaciones tributarias. (Servicio de Rentas Internas, 2008)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario 104 ✓ Formulario 103 ✓ Formulario 102 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuesto al Valor Agregado ✓ Impuesto a la Renta ✓ Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta ✓ Anexos Transaccionales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observación directa ✓ Guía de observación

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

CAPÍTULO IV

MARCO ADMINISTRATIVO

4.1 RECURSOS HUMANOS

- ✓ Viviana Aracely Castillo Moya (Tesisista)
- ✓ Ing. Deysi Arias (Contadora General)
- ✓ Pedro Aulla (Gerente General)
- ✓ Tutor asignado por el instituto

4.2 RECURSOS MATERIALES

Tabla 14: Recursos materiales

Cantidad	Detalle
5	Resmas De Papel
2	Anillados
30	Horas D Internet
2	Lápices
2	Bolígrafos
1	Cuaderno
1	Calculadora
1	Computadora
1	Impresora
4	Tinta
3	Empastados
1	Marcador

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

4.3 CRONOGRAMA (Diagrama de Gantt)

Tabla 15: Diagrama de Gantt

N°	ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Aprobación del proyecto	■																			
2	Corrección de observaciones		■																		
3	Solicitud del tutor			■																	
4	Desarrollo del Capítulo. I				■	■	■	■													
5	Revisión del Capítulo. I							■													
6	Desarrollo del Capítulo. II								■	■	■	■									
7	Revisión del Capítulo. II												■								
8	Desarrollo del Capítulo. III													■							
9	Revisión del Capítulo. III														■						
10	Desarrollo del Capítulo. IV															■					
11	Revisión del Capítulo. IV																■	■			
12	Desarrollo del Capítulo. V																	■			
13	Corrección de observaciones																		■		
14	Sustentación de la investigación																			■	

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

4.4 PRESUPUESTO

Tabla 16: Presupuesto

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Resmas de papel	3.00	15.00
2	Anillados	2.00	4.00
2	Lápices	0.50	1.00
2	Bolígrafos	0.75	1.50
1	Cuaderno	3.00	3.00
3	Tinta	10.00	30.00
3	Empastados	15.00	45.00
30	Horas de internet	0.60	18.00
1	Marcador	1.00	1.00
		SUBTOTAL:	118.50
		15% IMPREVISTOS	17.78
		TOTAL:	136.28

Elaborado por: Viviana Aracely Castillo Moya

4.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Viviana Aracely Castillo Moya

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Procedimientos relacionados a la actividad económica de la compañía para el diseño del manual de procedimientos tributarios.

5.1 POLÍTICAS TRIBUTARIAS

5.1.1 Impuestos de Valor Agregado (IVA)

5.1.2 Fase de facturación

5.1.3 Declaración

5.1.4 Crédito Tributario

5.1.5 Agentes de Retención

5.1.6 Proceso de declaración del Impuesto de Valor Agregado (IVA)

5.2 IMPUESTO A LA RENTA

5.2.1 Declaración

5.2.2 Agente de Retención

5.2.3 Proceso de declaración Impuesto a la Renta

5.2.4 Retenciones en la Fuente

5.2.5 Proceso de declaración de Retenciones en la Fuente

5.3 ANEXOS

5.3.1 Anexo Transaccional Simplificado

5.3.2 Proceso de presentación ATS

5.3.3 Anexo de Relación de Dependencia

5.3.4 Proceso de presentación RDEP

5.3.5 Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administrador.

5.3.6 Proceso de presentación APS

5.4 PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS


5.4.1 Actividades de los cargos de trabajo

5.4.2 Área Contable

5.4.3 Área de Compras

5.4.4 Área de Ventas

Anexo 2: Registro Único de Contribuyentes de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0690075768001

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: AULLA LLAMUCA PEDRO

CONTADOR: ARIAS VINUEZA DEYSI VICTORIA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/08/1988

FEC. INSCRIPCIÓN: 07/06/1999 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 19/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE TAXIS.

DOMICILIO TRIBUTARIO


Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Camino: VIA A GUANO Referencia ubicacion: EN LA PUERTA PRICIPAL DEL PASEO SHOPPING Telefono Trabajo: 032602079 Email: peteraulla2668@gmail.com Celular: 0999391282

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ CHIMBORAZO	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000268468
Fecha: 29/01/2019 15:41:31 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0690075768001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE TAXIS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia: EN LA PUERTA PRICIPAL DEL PASEO SHOPPING Camino: VIA A GUANO Telefono Trabajo: 032602079 Email: peteraulla2668@gmail.com Celular: 0999391282



Código: RIMRUC2019000268468
Fecha: 29/01/2019 15:41:31 PM

Anexo 3: Carta de aceptación



Riobamba, 19 de marzo del 2019.

Magister

Gabriela Vallejo

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “SAN GABRIEL”

Es grato dirigirme a usted y expresarle un atento y cordial saludo a nombre de quienes conformamos LA COMPAÑÍA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A de la ciudad de Riobamba.

Por medio de la presente tengo a bien manifestar nuestro apoyo incondicional y a la vez el compromiso de facilitar toda la información requerida para el desarrollo del trabajo de investigación previo a la obtención del título profesional con el tema: **“DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES IMPUESTAS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN LA COMPAÑÍA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018.** A realizarse por la señorita Viviana Aracely Castillo Moya con C.I N° 060446825-6, estudiante de la carrera de Contabilidad y Tributación, el mismo que va a ser desarrollado en beneficio de la compañía antes mencionada.

Es todo cuanto me comprometo en honor a la verdad, autorizando al portador de este documento hacer uso de la misma como bien tuviere.


Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi respeto y consideración.

Atentamente


PEDRO AULLA LLAMUC
060220913-2
GERENTE GENERAL



Anexo 4: Formulario de declaraciones




Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 Identificación: 0690075768001 Razón Social: COMPAÑIA LIBERTADORES LIBERTAXIS S A
 Período Fiscal: ABRIL 2018 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO	
			(VALOR BRUTO - N/C)			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401	0.00	411	0.00	421	0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402	0.00	412	0.00	422	0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)					423	0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)					424	0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	1500.85	413	1500.85		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414	0.00		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415	0.00		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416	0.00		
Exportaciones de bienes	407	0.00	417	0.00		
Exportaciones de servicios y/o derechos	408	0.00	418	0.00		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	0.00	419	0.00	429	0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	0.00	441	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			442	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			443	0.00	453	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte (informativo)	434	0.00	444	0.00	454	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2019015685128	871823027097	14-06-2018	1

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes	480	0.00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes	481	0.00
Total impuesto generado	(trasládese campo 429) 482	0.00
Impuesto a liquidar del mes anterior	(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior) 483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes	484	0.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes	482-484 485	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	483+484 499	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO	
			(VALOR BRUTO - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	15.00	512	15.00	522	1.80
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523	0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524	0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	15.00	519	15.00	529	1.80
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA 2
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	
	SRIDEC2019015685128	871823027697	14-06-2018	

SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		620+621	699

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR	ISD PAGADO
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se exporten	700	0.00
		PORCENTAJE
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes		702
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Retención del 10%		721
Retención del 20%		723
Retención del 30%		725
Retención del 50%		727
Retención del 70%		729
Retención del 100%		731
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas		800
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	799-800	801
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	699+801	859

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898	902
Interés por mora			903
Multa			904
TOTAL PAGADO			999

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2019015085128	871823027097	14-05-2018
			PÁGINA 4



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
Identificación: 0690075768001 Razón Social: COMPAÑIA LIBERTADORES LIBERTAXIS S A
Período Fiscal: AGOSTO 2018 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO		
		(VALOR BRUTO - N/C)				
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401	0.00	411	0.00	421	0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402	0.00	412	0.00	422	0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)					423	0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)					424	0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	1950.50	413	1950.50		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414	0.00		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415	0.00		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416	0.00		
Exportaciones de bienes	407	0.00	417	0.00		
Exportaciones de servicios y/o derechos	408	0.00	418	0.00		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	0.00	419	0.00	429	0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	0.00	441	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			442	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			443	0.00	453	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte (informativo)	434	0.00	444	0.00	454	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES




La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019020998220	871872479166	16-10-2018	1

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes		480	0.00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes		481	0.00
Total impuesto generado	(trasládese campo 429)	482	0.00
Impuesto a liquidar del mes anterior	(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes		484	0.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes	482-484	485	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	483+484	499	0.00


RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO		IMPUESTO GENERADO	
			(VALOR BRUTO - N/C)			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	503.39	512	503.39	522	60.41
60.41 Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523	0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524	0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	503.39	519	503.39	529	60.41
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA 2
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019020998220	NÚMERO SERIAL 871872479166	FECHA RECAUDACIÓN 16-10-2016	

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419	563	0.0000
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO


Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA 3
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	
	SRIDEC2019020998220	871872479166	16-10-2016	

SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		620+621	699	0.00

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR	ISD PAGADO		
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se exporten	700	0.00		
		PORCENTAJE		
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes		702	0.00	
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
Retención del 10%		721	0.00	
Retención del 20%		723	0.00	
Retención del 30%		725	0.00	
Retención del 50%		727	0.00	
Retención del 70%		729	0.00	
Retención del 100%		731	0.00	
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799	0.00	
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas		800	0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN		799-800	801	0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		699+801	859	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		859-898	902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	1.95
TOTAL PAGADO			999	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2019020998220	871872479106	16-10-2018	4